



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 1987

III Legislatura

Núm. 71

MIXTA PARA LAS COMUNIDADES EUROPEAS

**PRESIDENCIA DE DON JOSE LUIS RODRIGUEZ PARDO,
VICEPRESIDENTE PRIMERO**

Sesión Informativa

celebrada el miércoles, 18 de febrero de 1987

Orden del día:

- Comparecencia del señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo (Sáenz Cosculluela) para informar de cuál es la política del Gobierno respecto a la aplicación a España de las directivas sobre el medio ambiente (a petición del Grupo Parlamentario de Coalición Popular) (número de expediente 211/000036).
 - Comparecencia del señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social (Chaves González) para informar de cuál es la política del Gobierno respecto a la aplicación a España de las directivas comunitarias en materia socio-laboral (a petición del Grupo Parlamentario de Coalición Popular) (número de expediente 211/000035).
-

Se abre la sesión a las diez y quince minutos de la mañana.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Rodríguez Pardo): Señores parlamentarios, buenos días. Se abre la sesión.

En primer lugar, quisiera rogar que si existe alguna sustitución más, aparte del Grupo de Minoría Catalana, se comunicara a la Mesa.

COMPARECENCIA DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO PARA INFORMAR DEL CUAL ES LA POLITICA DEL GOBIERNO RESPECTO A LA APLICACION A ESPAÑA DE LAS DIRECTIVAS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE (A PETICION DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE COALICION POPULAR)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Rodríguez Pardo): La sesión de hoy tiene por objeto, como SS. SS. saben, la comparecencia del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, que no pudo asistir a aquella otra sesión, que yo también presidía, debido a una enfermedad. Nos alegramos, al menos el Presidente se alegra, de su pronto y buen restablecimiento. Esperamos que, de alguna forma, su influencia sobre el medio ambiente también signifique que puede, si no conformar el tiempo de acuerdo con las necesidades, al menos proporcionar una ayuda.

El asunto concreto de la comparecencia del señor Ministro en el día de hoy es para informar estrictamente sobre la política del Gobierno respecto a la aplicación a España de las directivas sobre el medio ambiente. De acuerdo con la tónica que se ha seguido en las anteriores comparecencias, le daremos la palabra al señor Ministro, seguidamente el Grupo proponente hará la exposición oportuna acerca del informe que rinda el señor Ministro y a continuación podrán intervenir los portavoces de los distintos grupos.

Por lo tanto, tiene la palabra el señor Ministro para informarnos acerca de la política del Gobierno respecto a la aplicación a España de las directivas sobre el medio ambiente.

El señor **MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO** (Sáenz Cosculluela): Gracias, señor Presidente. Señorías, ante todo quiero excusarme por la imposibilidad de comparecer ante esta Comisión en la fecha que inicialmente se había previsto y también agradecer al Presidente de la Comisión sus paternales deseos en lo que se refiere a mi estado de salud. En todo caso, pese a la dificultad en cuanto a mi comparecencia, lo hago hoy, confío que subsanando totalmente la dificultad de no haber podido informarles anteriormente. Espero que esta comparecencia, y las sucesivas que se puedan producir sobre esta importante materia de la aplicación de la política comunitaria medioambiental a España, sea de su interés y puedan seguirla por la enorme trascendencia que tiene en nuestras políticas industriales y económicas, además de la enorme importancia de una cuestión en la que hay tan-

ta sensibilidad colectiva, como es la relativa al medio ambiente.

Voy a tratar de exponerles muy sucintamente cuál es la situación del ordenamiento jurídico español con respecto al Derecho comunitario en estas materias, para dar lugar al turno de preguntas, de aclaraciones o de sugerencias que SS. SS. se dignen aportar a este debate.

La adhesión de España a la Comunidad Económica Europea exigió en el territorio español, en materia de medio ambiente, dos tipos de actuaciones. Por una parte, había que adaptar las directivas existentes, la normativa jurídica ya aprobada y en vigor en el ámbito comunitario y, por otra, desde el mismo momento de la incorporación se planteaba la necesidad de que en el seno de la Comunidad Económica Europea, España mantuviera su participación en las discusiones sobre la producción normativa que viene siendo habitual y frecuente, por cierto, en el ámbito de la Comunidad.

Desde el momento de la adhesión se han aprobado los siguientes instrumentos o directivas medioambientales —es decir, desde el 1 de enero de 1986—: la directiva sobre aceites usados; directiva para limitar la emisión de amianto a la atmósfera; directiva para regular el uso agrícola de los lodos procedentes de depuradora; directiva para establecer los límites de emisión a las aguas de DDT, tetracloruro de carbono y pentaclorofenol; directiva sobre riesgos en instalaciones industriales; directiva para limitar la emisión de ruidos procedentes de motocicletas; directiva para regular el traslado transfronterizo de sustancias peligrosas, y directiva para regular la experimentación con animales.

Estas directivas tienen una entrada en vigor a lo largo de los dos años posteriores a la fecha de su aprobación y a la fecha en que emite su dictamen el Parlamento Europeo, y estamos hablando de directivas que han sido aprobadas, pero que, en su mayor parte, todavía no han entrado en vigor y lo harán a lo largo de los próximos meses o del próximo año.

Como ven, el número de directivas aprobadas es considerable a lo largo del último año. En el momento de la adhesión de España a los países comunitarios habían ido aumentando notablemente las exigencias de calidad ambiental mediante la reducción de límites de emisión y el incremento de controles.

Esta evolución, que había sido paulatina, suponía para España un considerable esfuerzo en la protección medioambiental que había que efectuar de forma muy rápida, inmediata. Consecuentemente la actitud española a lo largo de este año en la discusión de las diferentes directivas ha sido una decidida postura de defensa del medio ambiente, pero teniendo en cuenta también, y a la vez, la situación de los diversos sectores económicos e industriales de nuestro país.

Esto ha exigido un contacto estrecho, continuado con los diversos departamentos ministeriales, a fin de estudiar de una forma detallada y realista la postura de España ante las diversas propuestas de los otros países.

Les voy a exponer a continuación la situación en que

se encuentra cada una de las directivas aprobadas por la Comunidad, tanto en lo relativo a las elaboradas con anterioridad a la adhesión de España, como a las que le he mencionado, que han sido aprobadas a partir del 1 de enero de 1986 y, por tanto, son directivas en las que España ya intervino en la fase de elaboración.

Antes de ello, les voy a hacer algún comentario, seguramente ocioso para SS. SS., que conocen perfectamente los problemas jurídicos derivados de la adhesión de España a la Comunidad, pero, en todo caso, para situar de alguna forma la información en su correcta interpretación en lo que se refiere a las directivas medioambientales.

A partir de la entrada en vigor del Tratado de Adhesión a las Comunidades Europeas, y según indica el artículo número 2.º del Acta de Adhesión, se incorporan a nuestro ordenamiento jurídico tanto las normas fundacionales de las Comunidades como el llamado Derecho derivado, es decir: directivas, reglamentos y decisiones.

Según el artículo 189, apartado 1, del Tratado de las Comunidades Económicas Europeas, el Reglamento tendrá un alcance general y será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable a cada Estado miembro.

La jurisprudencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas ha señalado reiteradamente que los reglamentos son exigibles desde su publicación en el «Diario Oficial» de las Comunidades Europeas sin que se produzca una trasposición al Derecho nacional.

El artículo 189 de este Tratado señala que las directivas obligarán al Estado miembro en cuanto al resultado que deba conseguirse, dejando, sin embargo, a las autoridades nacionales la elección de la forma y los medios. Sin embargo, los órganos comunitarios, preocupados por la falta de homogeneidad que habitualmente se producía en el desarrollo, por parte de los Estados miembros, de las directivas, las desviaciones y vulneraciones de los términos de las normas, consolidaron progresivamente la práctica de expedir directivas de contenido muy detallado que restringían enormemente las posibilidades de actuación de las autoridades nacionales, limitándose éstas casi a dictar normas de ejecución. Este proceso, por tanto, ha conducido a una creciente convergencia entre reglamentos y directivas.

El Tribunal de Justicia de la Comunidad no ha permanecido ajeno a esta evolución y, a lo largo de su jurisprudencia, ha señalado que si bien, en virtud de la disposición del artículo 189, los reglamentos son directamente aplicables y, en consecuencia, por su naturaleza, susceptibles de producir efectos directos, no resulta de ello que otras categorías de actos contemplados en dicho artículo no puedan producir efectos análogos. En consecuencia, este tipo de directivas de contenido preciso y completo, dotadas de alcance general y efecto directo, que no necesita desarrollo, pueden entrar dentro de la esfera jurídica de los ciudadanos por su sola publicación en el «Boletín Oficial» de las Comunidades, sin necesidad de trasposición o adaptación.

Por último, la decisión es una norma dirigida a unos destinatarios concretos y su eficacia jurídica surte efecto a partir de la notificación a los interesados.

Estos prolegómenos han sido expuestos para obtener una conclusión: que existe un considerable número de normas de Derecho derivado, como son los reglamentos y las directivas de carácter muy desarrollado, que no requieren la transcripción de las mismas, sino que basta su publicación en el «Boletín Oficial» de las Comunidades. Por otra parte, hay cierto número de directivas que sí exigen un desarrollo normativo por parte de los Estados miembros.

La política medioambiental comunitaria viene formulada por los planes indicativos recogidos en los programas de acción. En este momento se está discutiendo el cuarto programa de acción, que quizá sea aprobado en el próximo Consejo de Ministros de la Comunidad, en el mes de marzo próximo o, en todo caso, en el primer semestre de 1987.

Ya en el tercer programa se indicaron y aplicaron algunos principios básicos, como es el de efectuar una política preventiva y el de desarrollar el principio de que el que contamina paga.

Ahora voy a exponerles —hechos estos prolegómenos, que me parecían importantes para valorar la reacción que debemos adoptar respecto a las directivas ya vigentes en la Comunidad— todas y cada una de las directivas en esta materia, empezando por las normas de carácter general.

La directiva 337/85, sobre impacto ambiental, establece la necesidad de realizar estudios de impacto ambiental, para disminuir esos impactos antes de autorizar la instalación de ciertas industrias o actividades o realizar determinadas obras, cuya relación viene en dos listas en los anexos de la directiva. Esta directiva ha sido adaptada íntegramente mediante un Real Decreto legislativo que acordó el Gobierno en el verano de 1986; estoy hablando del Real Decreto legislativo 1302, de 8 de junio del 86, que se aprobó al amparo de la autorización extendida por esta Cámara al Gobierno para adaptar precisamente con rapidez el Derecho comunitario. No obstante este proceso, mientras la directiva comunitaria establece nueve tipos de actividades para las que se considera obligatoria la realización de estudios de impacto ambiental, el Real Decreto añade tres supuestos más en los que será preciso el análisis o el estudio de impacto ambiental, cuyo desarrollo reglamentario estamos estudiando ya en el Departamento. Los tres supuestos que se añadieron en el Real Decreto legislativo, que no exigía la normativa comunitaria son: los estudios de impacto ambiental para la realización de grandes presas, para primeras repoblaciones y para las extracciones a cielo abierto de hulla, lignito y otros minerales.

Protección del ambiente atmosférico. En España existía ya una regulación de la calidad del ambiente atmosférico a través del Decreto 833 de 1975, pero los criterios comunitarios son más estrictos en cuanto a los niveles de calidad del ambiente atmosférico y, por ello, se ha hecho necesaria la reforma del mencionado Decreto.

Esta protección del ambiente atmosférico en la Comunidad viene establecida en las siguientes directivas: la directiva 80/779 sobre niveles de inmisión de SO₂, bióxido de azufre y partículas. Respecto de esta directiva se ha

efectuado la adaptación, a través del Real Decreto 1613, de 1985, en el que se incluyen los criterios comunitarios sobre niveles de inmisión de estos contaminantes, bióxido de azufre y partículas.

Directiva 82/884. Se refiere al contenido de plomo en la atmósfera; directiva 85/203, sobre contenido de bióxido de nitrógeno en la atmósfera. Estas directivas se van a adaptar mediante un Real Decreto que en este momento está ya remitido al Consejo de Estado para su preceptivo dictamen, previo al acuerdo que pueda tomar el Consejo de Ministros.

Seguimos dentro de la protección atmosférica. La Comunidad, en todo caso, no ha previsto la entrada en vigor de la directiva sobre el bióxido de nitrógeno hasta el 1 de julio de 1987. Estamos, como ven ustedes, en una adaptación que se corresponde con los calendarios de la Comunidad.

Existe también otra serie de directivas comunitarias para proteger la calidad del ambiente atmosférico a través de la potenciación del empleo de combustibles más limpios o con menos elementos contaminantes. Son las siguientes directivas: la 75/716, sobre contenido de azufre en combustibles; la 85/210, sobre la obligación de poner en el mercado gasolina sin plomo antes del 1 de octubre de 1989; y la directiva 78/611, que establece los valores límite para el contenido de plomo en gasolinas.

Estas directivas se han adaptado al Derecho español mediante el Real Decreto 2482/86, producido a iniciativa del Ministerio de Industria. En dicho Decreto se establece que el contenido máximo de azufre en gasóleo sea del 0,3 por ciento, a partir del 1 de enero de 1987, para los gasóleos de calefacción y automoción y del 0,5 por ciento para el gasóleo agrícola y, a partir del 1 de enero de 1988, el contenido máximo de azufre sea del 0,3 por ciento en todas las modalidades de gasóleo, coincidiendo, por tanto, con las exigencias de la directiva comunitaria ya citada, 75/716.

En este momento se está estudiando, por otra parte, una directiva que plantea una posible reducción al 0,2 por ciento el contenido de azufre en los gasóleos, pero esta directiva todavía no ha sido aprobada por la Comunidad y, por tanto, no cabe referirse a ella más que en los términos de una información sobre lo que puede aprobar la Comunidad, sin que tengamos seguridad de ello.

En lo relativo al plomo en gasolinas, el mencionado Decreto del Gobierno, a propuesta del Ministerio de Industria, establece y recoge las exigencias de las directivas comunitarias, particularmente la 85/210, sobre la disponibilidad de gasolinas sin plomo en el mercado. En dicho Decreto se estableció la fecha límite del 1 de junio de 1989.

Por último, el mencionado Decreto recoge también los límites del contenido de plomo en gasolinas establecido por la directiva comunitaria 78/611, para un contenido máximo de plomo de 0,4 gramos por litro.

Como ven SS. SS., voy siguiendo áreas temáticas en la descripción de las directivas comunitarias y la adaptación del ordenamiento español, prescindiendo de lo que pudiera ser una exposición en función de las épocas en que se

han aprobado las directivas. Me parece una metodología más clara para poder valorar la situación del Derecho español con respecto al comunitario.

En materia de residuos, las directivas comunitarias aprobadas y vigentes son las siguientes: directiva 75/442; es una directiva marco, relativa al control de residuos de carácter general, pero excluye los siguientes campos de aplicación: residuos radiactivos, residuos de explotaciones mineras, residuos agrícolas y cadáveres de animales, aguas residuales, efluentes gaseosos y otros residuos sometidos a las regulaciones comunitarias específicas. Estos son los ámbitos que quedan excluidos de esa directiva 75/442.

Además, existen las siguientes directivas: la 78/319, sobre residuos tóxicos y peligrosos; la 84/631, sobre seguimiento y control por la Comunidad del transporte de residuos peligrosos; directiva 75/439, referente a la eliminación de aceites usados; directiva 78/176, sobre residuos producidos por la industria del dióxido de titanio; directiva 82/883, relativa a la modalidad de vigilancia y control de los medios afectados por los residuos procedentes de la industria del dióxido de titanio. Aunque existe una Ley española, la 42, de 1975, relativa a los residuos sólidos urbanos, la adaptación a la directiva comunitaria 75/442, ya mencionada, exigía la regulación de alguna materia, especialmente en el tema de la planificación de la gestión de los residuos, y por ello se consideró necesario que, aun siendo, en términos generales, adecuada la citada Ley, era necesario regular esta materia de la planificación, y para ello se elaboró el Real Decreto 1163, de 1986.

La adaptación de las demás directivas, que tratan en general de la eliminación de residuos tóxicos y peligrosos en algunos casos específicos se ha efectuado mediante otra Ley, la Ley 20, de 1986, sobre residuos tóxicos y peligrosos, que recoge sustancialmente todo lo establecido en la directiva 78/319, como ya se puso de manifiesto en el debate en esta Cámara. Sin embargo, hay que decir que esta directiva comunitaria establecía una lista anexa, con una relación de 27 sustancias a las que era aplicable la misma. La Ley española de desarrollo de ese Derecho comunitario amplía dicha lista a 29 sustancias, en las cuales quedan incluidas las directivas específicas de: residuos de la industria del dióxido de titanio (directiva 78/176) y directiva 82/883, relativa a las modalidades y vigencia de los efectos de dichos residuos.

En este momento se está elaborando el reglamento que va a desarrollar la Ley de Residuos Tóxicos y Peligrosos y que concretará, de forma reglamentaria, algunos de los aspectos concretos establecidos por estas directivas. Igualmente, se han incluido en la lista anexa los aceites usados, a fin de cumplir la directiva 75/439 y el reglamento de desarrollo de dicha Ley establecerá las normas concretas de gestión de estos aceites usados previstos en la mencionada directiva.

Es necesario señalar también que la Ley de Residuos Tóxicos y Peligrosos establece unos sistemas de autorizaciones y de supervisión y control en normativas generales para otros residuos tóxicos que, en gran parte, coinci-

den básicamente con los exigidos por la Comunidad Económica en otras directivas sectoriales. La Ley, igualmente, recoge los supuestos sobre el seguimiento y control del transporte de residuos tóxicos y peligrosos que contempla en la directiva 84/631.

Por último, decirles, aunque esto sea ya una manifestación de una política sectorial y no de un desarrollo legislativo con respecto a las normas comunitarias, que, a la vez que se apruebe el Reglamento de Residuos Tóxicos y Peligrosos, es intención del Gobierno presentar, previos los contactos con las diversas Comunidades Autónomas, un plan nacional de residuos tóxicos y peligrosos, que ya lo exige la propia Ley y que nos permitirá establecer los instrumentos y los objetivos que garanticen que España va a tener un control absoluto de ese millón y medio de toneladas de residuos tóxicos y peligrosos que hoy, en parte, se vierten sin control. Por tanto, en lo relativo a los residuos, creo que la exposición ha sido suficientemente detallada y que la adaptación que del Derecho comunitario al Derecho español les he reflejado es bastante satisfactoria y rigurosa.

Aguas. Otro de los ámbitos del Derecho comunitario medioambiental.

La normativa comunitaria, en materia de protección de las aguas se ha instrumentado a través de una serie de directivas que, en conjunto, tienden a dos tipos de objetivos.

Primero: lograr normas que limiten los vertidos contaminantes en los cauces y que constituyen toda una estrategia basada en el principio comunitario de normas de emisión. Y un segundo objetivo, dirigido a garantizar la calidad de las aguas según el tipo de uso a que van a ser destinadas y que constituye lo que comunitariamente se ha llamado «objetivos de calidad». Hay directivas tendentes a limitar el vertido de contaminantes, estableciendo normas de emisión, y, otras, dirigidas al segundo objetivo de los mencionados, es decir, a garantizar la calidad. Sin embargo, algunas directivas contemplan las dos estrategias a la vez.

Les indico, a continuación, las diferentes directivas comunitarias que se han aprobado en materia de protección de las aguas y su grado de aplicación en nuestro país.

Directiva 76/464, sobre contaminación causada por determinadas sustancias peligrosas. Se trata de una directiva marco, que fija criterios básicos, como la autorización previa de vertido, los criterios aplicables para el establecimiento de los valores límite y los sistemas de seguimiento por parte de los Estados miembros. La directiva establece dos listas de sustancias: las llamadas comúnmente «lista negra» y «lista gris», en las que se incluyen las diferentes sustancias a las que habrá que establecer límites de emisión y que seguirán los programas de reducción, según se trate de una u otra lista.

Pues bien, el Reglamento de dominio público hidráulico —es decir, el reglamento que desarrolla parcialmente la Ley de Aguas en el ámbito de las cuestiones relacionadas con el dominio público hidráulico y que deberá seguir con el reglamento que establece el ámbito geográfico de las confederaciones y, asimismo, los órganos de participación establecidos en la Ley de Aguas— recoge todos

los criterios de control establecidos en la directiva que les he mencionado, así como las sustancias incluidas en las citadas listas de la directiva. Estoy hablando de la directiva 76/464.

La directiva 82/176, relativa a los vertidos de mercurio procedentes del sector de la electrolisis de cloruros alcalinos; directiva 84/156, relativa a los vertidos de mercurio para sectores diferentes de la electrolisis; directiva 83/513 relativa a los vertidos de cadmio.

Todas estas directivas establecen unos valores límites de emisión, que concuerdan con los valores que aparecen en el Reglamento de dominio público hidráulico, o en el Reglamento del desarrollo de la Ley de aguas, para entendernos. También establecen estas directivas unos objetivos de calidad que se van a recoger en el futuro reglamento de planificación hidrológica, que está actualmente en período de elaboración.

Otra circunstancia a señalar es que estas directivas son aplicables también a vertidos al medio marino, que no recoge el reglamento de Aguas, ya que la Ley de Aguas no establece previsiones en ese ámbito de cuestiones.

Hay, asimismo, otra directiva, la 84/491, sobre valores límites y objetivos de calidad por vertidos de hexaclorociclohexano. Los valores límite establecidos en esta directiva, hoy por hoy, no están recogidos en el reglamento derivado de la Ley de Aguas. Se incluirán en las previsiones de calidad de aguas que establezca la continuación del desarrollo reglamentario de la Ley de Aguas, que confío en que, a mediados de este año, pueda ser sometido al dictamen y aprobación del Consejo de Ministros.

Directiva 86/280, para vertidos de DDT, tetracloruro de carbono y pentaclorofenol. Esta directiva, que es la última relativa a la protección de agua, aprobada por el Consejo, que entrará en vigor el 1 de enero de 1988, debe ser adecuada también por la legislación española.

Como ya les he indicado anteriormente, hay otro grupo de directivas encaminadas, básicamente, a conseguir objetivos de calidad en función de los usos a que se destinen las aguas. Pues bien, son las siguientes directivas: la 80/68, relativa a la protección de aguas subterráneas; la 75/440 y la 81/855, relativas a la calidad de las aguas superficiales destinadas a la producción de agua potable; directiva 76/160, relativa a la calidad del agua de baño; directiva 78/659, relativa a la calidad de las aguas para que sean aptas para la vida de los peces; directiva 79/869, relativa a los métodos de muestreo en aguas superficiales destinadas a la producción de agua potable; directiva 80/778, relativa a la calidad de las aguas destinadas al consumo humano, y directiva 79/923, relativa a aguas para marisqueo.

Todas estas directivas está previsto que sean adaptadas en sus objetivos y valores a través del Reglamento de Planificación hidrológica que establecerá la calidad de las aguas en función de su uso. Este reglamento, como ya les he dicho, está en trámite de elaboración por el Gobierno y confío en que, a partir de mediados de año, estemos en condiciones de someterlo a los sucesivos trámites preparatorios, de Consejo de Estado y de diálogo con los distintos sectores que van a ser afectados por este reglamen-

to que finalizará el desarrollo reglamentario de la Ley de Aguas.

Con esto creo que puedo pasar ya al capítulo de directivas que desarrollan ámbitos variados, no tan específicos como la protección de la calidad atmosférica, aguas, etcétera. En este campo están aprobadas las siguientes directivas: la 82/501, relativa a riesgos de accidentes en ciertas actividades industriales. Esta directiva, conocida con el sobrenombre de directiva de Seveso, está siendo adaptada a través de un Real Decreto que está elaborando la Dirección General de Protección Civil, y se refiere fundamentalmente a la prevención de riesgos derivados de los accidentes de industrias. Es de señalar que dicha directiva ha sido modificada en junio de 1986, mediante el establecimiento de normas de control más estrictas, y el Real Decreto de adaptación tendrá en cuenta estas modificaciones.

Directiva sobre ruidos. Existe un considerable número de directivas sobre ruidos, todas referidas a los puntos de emisión de ruidos. Así, por ejemplo, la que se refiere a niveles de sonido admisibles de motocicletas; la referida a emisiones sonoras de motores de materiales de obra; otra referida a las emisiones sonoras de naves subsónicas; la directiva referida a la potencia acústica admisible de grúas-torre; otra referida a ruidos procedentes de grupos electrógenos y soldadores; otra referida a trituradoras de hormigón, martillos picadores de mano. Todas estas directivas se van a recoger en un Decreto que está actualmente en período de elaboración sobre el ruido medioambiental, que posteriormente será desarrollado mediante órdenes ministeriales para los casos específicos mencionados.

Directivas 79/409 y 81/854, sobre la conservación de las aves silvestres. Están adaptadas a través del Real Decreto 1497/86, de 6 de junio; directiva 67/548, relativa a clasificación, embalaje y etiquetaje de sustancias peligrosas y que, posteriormente, sería modificada mediante una serie de directivas adaptadas al progreso técnico. Estas directivas están en parte adaptadas mediante el Real Decreto 2216/85 sobre esta materia.

Paso, por último, a comentarles las directivas pendientes de iniciar su adaptación. En este momento se pueden citar como directivas cuyo período de adaptación todavía no se ha iniciado las siguientes: directiva 86/278, sobre utilización de lodos de depuradoras en agricultura. Entrará en vigor en julio de 1989. Directiva 83/129, sobre importación en los países miembros de pieles de focas jóvenes; directiva 86/609, sobre protección de animales utilizados con fines especiales; directiva 76/769, relativa a la limitación de la comercialización y empleo de sustancias peligrosas.

Como ven SS. SS. estoy refiriéndome a directivas que se han ido aprobando recientemente a partir de la incorporación de España a la Comunidad y que no han entrado en vigor o todavía estamos en ese período de adaptación al Derecho interno español. Algunas de estas directivas, concretamente la última que les he mencionado, la 76/769, ha sido parcialmente adaptada mediante algunos Decretos que se refieren al contenido de benceno en

juguetes, y parcialmente a la relativa al contenido de amianto.

Por último, directiva 84/360, relativa a la contaminación atmosférica en industrias.

Señorías, éste es el estado de la producción normativa en la Comunidad y la subsiguiente producción normativa en el ámbito del ordenamiento jurídico español en los casos en que estas directivas comunitarias requieren expresamente una adaptación por no constituir ese tipo de directivas que tienen jurisprudencialmente reconocido el valor reglamentario y, por tanto, directamente aplicables.

Yo no quiero dejar de decirles, aunque ya sea salirnos de la cuestión estricta que se ha planteado en la petición de la comparecencia ante esta Comisión, que la protección del medio ambiente va a exigir no sólo la aprobación de normas jurídicas, sino la vigilancia de su cumplimiento y la puesta en práctica de medios para su realización. Por lo general, la mayoría de las directivas comunitarias establecen un sistema de comunicación y evaluación del cumplimiento de las directivas por cada uno de los países miembros. El cumplimiento de estas directivas podrá efectuarse en algunos casos mediante los instrumentos ya existentes y, quizá, sea preciso arbitrar otros nuevos.

El Gobierno es consciente de la importancia del cumplimiento de esta normativa y, aunque la mayor parte de la gestión en materia de medio ambiente está transferida a las Comunidades Autónomas, la Administración ha puesto en marcha y continúa poniendo en marcha algunos mecanismos que faciliten el cumplimiento de estas directivas. Para facilitar el cumplimiento de una directiva, que es base de toda una política de carácter preventivo, como es la directiva de impacto ambiental, la Dirección General del Medio Ambiente ha venido realizando, en colaboración con las diversas Comunidades Autónomas, cursos para la divulgación de las técnicas de evaluación del impacto ambiental.

En el terreno de la gestión de los residuos tóxicos y peligrosos, como ya les he manifestado, se está elaborando un plan nacional de residuos tóxicos y peligrosos que facilite el cumplimiento de la correspondiente Ley y de las directivas comunitarias, tanto a las Comunidades Autónomas como al sector industrial. El plan va a permitir una optimización en la gestión de este tipo de residuos, facilitando su tratamiento.

En el terreno de la vigilancia de la contaminación atmosférica, la Dirección General de Medio Ambiente está elaborando un plan de actuación en colaboración con el Ministerio de Sanidad y Consumo y con los municipios sobre atmósfera contaminada, a fin de tener una red automática de vigilancia de la contaminación atmosférica que permita conocer de forma inmediata la situación en los puntos más críticos.

Por último, la potenciación de los organismos de cuenca previsatos en la Ley de Aguas, la revisión, que está produciendo en este momento del catálogo de puestos de trabajo, que confío en que permita incrementar las dotaciones de técnicos en los organismos de cuenca para cumplir las previsiones de la Ley de Aguas y, particularmente, los objetivos de calidad de aguas, va a permitir una es-

trecha vigilancia de las aguas en materia de calidad, de acuerdo con las especificaciones establecidas en la normativa. En consecuencia, se están tomando todas aquellas medidas que se consideran necesarias para la aplicación estricta de la normativa comunitaria.

Debo decirles, para terminar, que tanto los miembros del Consejo de Ministros de la Comunidad, particularmente los presidentes que han ido sucediéndose en ese cargo en el tiempo en que España lleva formando parte de la Comunidad, como el comisariado competente para estas materias, no solamente han apreciado muy positivamente el esfuerzo de adaptación que ha hecho la sociedad española para cumplir los requisitos comunitarios en materia medioambiental, sino que han llegado a felicitarnos por grado de intensidad de esta producción normativa y por el grado de rigor que estamos imprimiendo en una adaptación que es de una enorme importancia y complejidad, como SS. SS. han posido apreciar. Además, el período de adaptación ha sido inmediato, no ha habido un gran período de tiempo para ir haciendo progresivamente la adaptación, sino que ha habido que realizarla en un período cortísimo, unos meses o un año. Esto ha sido apreciado por la Comunidad.

Además de ello, España, el Gobierno español representando a la nación se ha comprometido a ir aplicando todas las directivas que se han ido aprobando ya con su concurso y con su participación en el seno del Consejo de Ministros de la Comunidad, lo que quiere decir que, a pesar de los problemas existentes en materia medioambiental, a pesar del enorme esfuerzo de aplicación que tenemos que desarrollar a lo largo de los próximos años, la verdad es que el punto de partida en el que está España en este momento es claramente satisfactorio para la Comunidad, y ello a pesar de lo difícil que ha resultado.

Yo creo, por tanto, que podemos valorar positivamente lo que se ha hecho este año. Desde luego, la Comunidad no esperaba que se hiciese este esfuerzo tan extraordinariamente intenso; hubieran comprendido que hubiéramos sido más remisos a la hora de aplicar el Derecho comunitario, por la enorme acumulación de normas que se habían producido hasta el momento en que España ha entrado en la Comunidad y yo creo que, por tanto, las perspectivas son esperanzadoras para lograr esos objetivos de calidad de vida que la sociedad española requiere y que la propia Constitución en su artículo 45, si no recuerdo mal, proclama como un principio básico. Ello lo vamos a realizar tratando, a la vez, de preservar los intereses industriales españoles, que, lógicamente, constituyen también un motivo de preocupación del Gobierno, que no puede ignorar las necesidades económicas de la sociedad española y de los sectores productivos.

Señorías, ojalá mi exposición les haya sido útil. En todo caso, a partir de este momento, estoy a su disposición para aclarar lo que estimen pertinente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, señor Ministro, por su intervención.

Siguiendo la metodología a la que antes nos habíamos referido al comienzo de la sesión, tiene la palabra el se-

ñor Fabra, en representación del Grupo Popular, que ha sido el Grupo que ha propuesto la comparecencia del señor Ministro.

El señor **FABRA VALLES**: Muchas gracias, señor Presidente y muchas gracias al señor Ministro por su comparecencia. La verdad es que fue una lástima que motivos de salud no le permitieran venir el día 2, porque yo creo que hubiéramos empezado con buen pie, ya que precisamente no la primera sesión, pero sí la primera Comisión del año 1987 hubiera sido sobre medio ambiente, y más cuando este año, el año 1987, celebramos el Año Europeo del Medio Ambiente, patrocinado, además, por nuestro Rey don Juan Carlos. Pero, en fin, celebramos que haya pasado este motivo.

Señor Ministro, yo creo que hoy día todos estamos a favor del progreso y, por tanto, a favor de las centrales nucleares, de las centrales térmicas, de los daños que pueda ocasionar la industria como males necesarios para el progreso, pero ello no quita que también estemos a favor de la defensa del medio ambiente, y que algunas personas —entre las cuales me cuento yo— tal vez estemos muy susceptibles ante estos temas porque vivimos dentro de radios de 30 kilómetros de cuatro centrales nucleares; por ejemplo, en mi caso, que estamos sufriendo la lluvia ácida, como es el caso del sur de Tarragona y norte de Castellón, respecto a la térmica de Andorra, de Teruel; que estamos viviendo a orillas del río Ebro y vemos cómo se degrada diariamente nuestro gran río y, por tanto, yo estoy de acuerdo, en lo que han sido sus últimas palabras, en que debería ser así, que todos estamos satisfechos por el grado de legislación, pero nos sentimos preocupados de esta vigilancia que usted decía que puede haber en cuanto al grado de cumplimiento.

Es verdad que se están utilizando temas de medio ambiente para lo que es una simple guerra comercial; es más: yo estoy convencido de que hoy día entre las Comunidades Autónomas españolas va a existir la guerra de que una empresa equis tenga más facilidades en cuanto sus agresiones al medio ambiente para instalarse en una Comunidad Autónoma que otra. Por esta razón, que creo de vital importancia, es por la que creo que la Administración central, el Gobierno, ejerza una vigilancia, un control exhaustivo sobre las Comunidades Autónomas, ya que de ellas es, en estos momentos, la responsabilidad.

De todas formas, creo que ha sido una lástima, sabiendo como sabíamos desde hacía años que nuestro camino era integrarnos en la Comunidad Económica Europea, que no se hubiesen empezado a tomar ya decisiones y aplicar normas que sabíamos que en poco tiempo, en fecha 1 de enero de 1986, iban a estar ya en nuestro ordenamiento. Hoy día, por ejemplo, es claro el control que se puede ejercer sobre nuevas instalaciones en el caso de las térmicas, pero nada se habla de las que ya hay en uso, y cuando se habla de la necesaria reducción de vertido de bióxido de azufre y de nitrógeno a la atmósfera, de la reducción necesaria que se tendrá que llevar a cabo, no se habla de cuál va a ser el año de referencia en cuanto a los vertidos que existían, si era el año 1980 o el año 1983,

cuando las producciones son muy diferentes entre un año y otro.

Tampoco ha quedado claro en su intervención, en relación a la Directiva marco 84/360, contaminación de instalaciones industriales, que la fecha tope para difundir las disposiciones es del 30 de junio de 1987 —creo que usted ha hablado del 1 de julio; no me voy a quejar ahora por estas veinticuatro horas que hay de diferencia—, pero creo que usted nos ha venido a anunciar que va para largo, que no estará en esta fecha y que nos habla del 1 de julio, pero que, desgraciadamente, va a sufrir un mayor retraso.

Por otro lado, en cuanto a la reducción de azufre y nitrógeno, usted sabe que el Gobierno estaba obligado a elaborar los programas apropiados antes del 31 de diciembre de 1986. Referente a este tema concreto, creo que usted me ha dicho que todavía este tema estaba en estudio en el Consejo de Estado. O sea, concretando, yo le diré que sí, de acuerdo, que mucho es lo que se legisla, pero creo que vamos retrasados, porque en un tema más hemos llegado de golpe y con los ojos cerrados a la Comunidad Económica Europea, no se ha preparado un plan escalonado para la aplicación a la industria española y, por tanto, creo que, a pesar de la normativa y de la buena fe e intención que tienen ustedes en controlar esto, creo que España va a sufrir un deterioro importante en los próximos años por falta de aplicación de la normativa.

Sabemos que ello no debe ser la razón de dejar colapsada la industria española, pero sí es necesario, dada la fuerte degradación que estamos viviendo en estos momentos, que haya una actitud firme y activa en cuanto a la situación que estamos viviendo en estos momentos.

Por tanto, señor Ministro, creo que la sesión de hoy hubiera sido más interesante si no nos hubiese dicho exactamente cuál ha sido toda la legislación que ha habido, sino exactamente qué medidas se están tomando para que ésta se pueda llevar a feliz término.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Rodríguez Pardo): Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO** (Sáenz Coscolluela): Señorías, la intervención del señor Fabra me coloca en un dilema, porque la comparación se plantea para explicar la evolución de la normativa comunitaria con respecto al ordenamiento español y lo que es el control político de la gestión medioambiental teóricamente se excluía de las previsiones de esta comparación. Yo no tengo ningún inconveniente en hacerlo. Es verdad que hasta ahora he venido explicando la gestión medioambiental en el ámbito de la Comisión de Obras Públicas y Servicios, pero las consideraciones que ha hecho el señor Fabra me llevan a apartarme sustancialmente de las consideraciones jurídico-comunitarias para entrar en una sesión de control de la política medioambiental, que yo lo haría con mucho gusto, pero tengo la sensación —y de ahí que diga que estoy en un dilema— de si no excederé las previsiones de lo que esta Comisión va a realizar a lo largo de esta mañana. Por mi par-

te no hay ningún inconveniente; al menos algún comentario haré, y si el señor Presidente considera que con ello es suficiente, yo tengo la esperanza de que podré discutir estas cuestiones con el señor Fabra en la Comisión de Obras Públicas, donde, efectivamente, la competencia de la Comisión me permitirá entrar en un tipo de exposición mucho más adaptada a lo que es el control político de la acción de Gobierno y no de la acción legislativa. Con todo esto, quiero manifestar que decir que por qué no España inició antes de su incorporación en 1986 un proceso de adaptación a los problemas reales ambientales que iba a encontrarse con motivo de la incorporación, es tanto como decir que por qué España no pertenecía a la Comunidad Económica Europea antes del 1 de enero de 1986. Lamentablemente, España ha estado ausente del proyecto comunitario europeo durante unos cuantos lustros y, afortunadamente, por fin, el 1 de enero se incorpora de pleno derecho a la Comunidad. Lo ha hecho cuando ha podido y en las condiciones en que ha podido, pero este proceso histórico anterior creo que no se puede valorar desde la perspectiva de gestión de un solo Gobierno o del Gobierno actual. ¡Qué más hubiera querido cualquier español que con anterioridad al 1 de enero hubiéramos estado ya en condiciones de haber pertenecido a la Comunidad!

No se hizo antes la adaptación porque no había seguridad de que fuéramos a integrarnos en esa Comunidad, porque el desarrollo industrial español era diferente respecto del comunitario, porque el concepto desarrollista que se ha aplicado en España durante un par de décadas, estableció una clara confrontación entre la exigencia de un medio ambiente adecuado y un desarrollo industrial, no se logró la síntesis de esos valores. Son juicios de valor que seguramente exceden de un determinado ciclo político.

El Gobierno asume responsabilidades de lo que ha hecho a partir del 1 de enero de 1986 en esta materia, y lo que ha hecho, insisto, en la Comunidad se ha valorado muy positivamente, porque ha sido un enorme esfuerzo, que es verdad que tienen que aplicar también las Comunidades Autónomas. El Gobierno tiene la alta inspección, pero no tiene las competencias de gestión. En mi opinión, las Comunidades Autónomas están haciendo un serio esfuerzo; han organizado administrativamente sus órganos de gestión de una manera creo que en general bastante exigente y se está haciendo, por tanto, un serio avance en la gestión medioambiental. El Gobierno tiene una actitud muy firme y muy activa; buena prueba de ello es que prácticamente no hay un solo ámbito de problemas medioambientales en el que no se haya entrado con un plan sólido, riguroso, de amplio alcance y de amplio espectro.

En cuanto a calidad atmosférica, España ya no tiene nada pendiente, salvo el decreto en materia de óxido de nitrógeno y partículas, que próximamente va a ser aprobado, con respecto a lo que es el Derecho comunitario vigente en materia de contaminación atmosférica.

En materia de aguas se ha establecido la tasa de vertido, que es el mecanismo comunitario que ha permitido hacer grandes inversiones depuradoras; se está desarro-

llando el reglamento de la Ley de Aguas, que ha incorporado todo el Derecho comunitario, y tenemos unos organismos que ya pueden empezar a aplicar esos objetivos de calidad en el ámbito de cada una de las confederaciones.

Insisto, el principal instrumento para obtener unas aguas de calidad, como requiere la normativa comunitaria y el ciudadano español, es la creación de depuradoras y el control de los residuos tóxicos y peligrosos. Las depuradoras son competencia de las Comunidades Autónomas. Vienen realizándose inversiones mucho más importantes que hace cinco o seis años. En todo caso, la tasa de vertido va a permitir una labor de fomento de la Administración central muy importante. La tasa de vertido se ha creado con efecto del 1 de enero de 1987 y, por lo tanto, tendrá unos efectos muy singulares conforme vaya generalizándose su aplicación.

La Ley de residuos tóxicos, cuando sea de plena aplicación —porque saben que hay un período de «vacatio legis» establecido por el propio Parlamento para que las industrias puedan adaptarse—, va a permitir que ni un solo kilogramo de residuos tóxicos y peligrosos se vierta a las aguas, ni de aceites usados, ni de sustancias contaminantes. ¿Qué quiere decir esto? Que estamos en un horizonte próximo en el que la calidad de las aguas, por lo menos la eliminación de todo elemento contaminante, se va a lograr. Creo que es bastante estimulante saber que es un problema de ir depurando, de ir logrando la instalación de esos centros de recogida y de tratamiento de los residuos tóxicos y peligrosos. Esto va a suponer inversiones, pero en el horizonte de esta legislatura se prevé que esos residuos desaparecen en su actual modalidad de residuos incontrolados.

El Plan Nacional lo están discutiendo las autoridades medioambientales y las Comunidades Autónomas y creo que de aquí al verano dispondremos de un plan nacional que va a requerir el acuerdo de las 17 Comunidades para emplazar dos, tres, cuatro o cinco grandes centros de recogida y tratamiento físico-químico y de incineración. Sus señorías saben lo conflictivo de estas decisiones. Ningún territorio quiere ser el destinatario de estas instalaciones, pero suponen un progreso tan notable con respecto al pasado que estoy convencido de que lograremos el acuerdo en este Plan Nacional. Por tanto, creo que no se puede decir que este Gobierno no mantenga una actitud firme, muy decidida y muy activa. Ahora bien, este Gobierno lo que no puede hacer es ignorar los problemas industriales que tiene la economía española y lo que no puede es actuar en el ámbito de la Comunidad, ignorando los legítimos intereses de la industria española respecto a los también legítimos intereses de la industria de la República Federal, de Bélgica, de Francia y de todos los países integrantes de la Comunidad. Por tanto, en el ámbito del Consejo de Ministros, donde se discute cada uno de los proyectos de directiva, tenemos en cuenta los valores medioambientales, los valores industriales y nuestras necesidades medioambientales, porque es verdad que en el ámbito de la Comunidad hay una creciente tendencia a valorar como problemas medioambientales los proble-

mas medioambientales centroeuropeos y nosotros tenemos nuestros específicos problemas medioambientales, como la erosión, la calidad de aguas, la desertización, la pérdida de masas forestales por incendios, la acción de la naturaleza en las costas, etcétera. Tenemos, por tanto, un proceso de acciones que afectan a nuestro medio ambiente que desconocen en otros ámbitos comunitarios y mantenemos una gran tensión para que el cuarto programa de acción medioambiental no incluya solamente las exigencias medioambientales propias de los territorios centroeuropeos, sino también de los territorios del sur de la Comunidad que, insisto, son muy específicos.

Por eso, cuando se plantea la cuestión de las lluvias ácidas en Centroeuropa, nosotros hemos manifestado siempre nuestra predisposición a comprender ese problema que es típicamente centroeuropeo, pero también hemos manifestado que no puede plantearse desde determinados países miembros una exigencia de política comunitaria medioambiental que haga tabla rasa de nuestras necesidades energéticas que ellos ya tienen resueltas hace tiempo.

España es un país que no contamina en Centroeuropa. Las emisiones de gases con contenido de dióxido de azufre que produce España no van al terreno comunitario. Son menores que las que producen otros países y, en consecuencia, exigimos que cuando se apruebe esta directiva se haga teniendo en cuenta las particulares condiciones geográficas, energéticas e industriales de España. Eso no quita para que nos preocupemos de los particulares problemas que en esa materia tenemos en España. Concretamente, es verdad que hay una polémica en torno a la central de combustión de Andorra en Teruel. El Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo ha encargado un estudio y ha creado una Comisión de seguimiento de esa labor de investigación para determinar exactamente las causas de la pérdida de masas forestales en esa zona, y estamos a la espera de poder obtener conclusiones definitivas, una vez evacuado ya el informe que se solicitó de una consultora. Esta consultora ha evacuado ya un dictamen; por cierto: o mal interpretado o mal presentado ante los medios de comunicación, porque se han presentado como conclusiones de ese informe de la consultora cuestiones y afirmaciones que no existen en ese informe. Por tanto, creo que es bueno decir que las conclusiones todavía no se han obtenido y que algunas precipitaciones ya se han producido en el análisis de este informe. En esa Comisión de seguimiento, de la que forman parte las autoridades de la región y las autoridades medioambientales, valoraremos las causas para acometer las correspondientes correcciones.

Se está haciendo una investigación costosísima, de extraordinario costo para reducir el contenido de azufre en las emisiones que se producen por la combustión de lignitos españoles, que, como saben SS. SS., tienen un alto contenido de azufre. Se están haciendo costosas investigaciones para lograr mecanismos que permitan mantener la combustión con menos emisión de azufre. Se está trabajando intensamente en el ámbito de la Comunidad para encontrar fórmulas que sean razonables en la reducción

de emisiones de las centrales de combustión. Pero, insisto, la posición española permite y pretende sintetizar la búsqueda de objetivos medioambientales solicitada por algunos países de la Comunidad, particularmente los centroeuropeos, con la preservación de los legítimos intereses españoles, que no pueden ignorar las necesidades energéticas de nuestra sociedad. Algunas veces he dicho en términos de caricatura, pero que creo que pueden servir, que no podemos llevar la discusión de la producción energética en centrales de combustión, en centrales nucleares y en centrales hidroeléctricas hasta el punto de que se quiebre la satisfacción de la demanda energética de la sociedad española. La producción energética tiene que lograrse, y hay que lograrla en términos equilibrados para que los valores medioambientales y los valores económicos se sinteticen suficientemente, pero no podemos ir a la renuncia de producciones energéticas sin las cuales no sería posible ni el desarrollo ni el nivel de calidad de vida que cualquier ciudadano demanda hoy.

Por último, confío en que el asunto mencionado por S. S. en el ámbito de la central de Andorra, en Teruel, podamos clarificarlo ante la opinión pública para tomar las medidas oportunas que sean convenientes. Existe ya el informe de la consultora, la Comisión de Seguimiento empieza estos días a analizarlo concienzudamente y obtendremos unas conclusiones que se presentarán a la opinión pública. Afortunadamente, podemos decir en esta materia que no hemos dado la espalda al problema, sino todo lo contrario. Lo hemos abordado y confío en que podremos dar soluciones. Comprendo que hay una impaciencia en la opinión pública, pero la opinión pública debe comprender también que tenemos que ser muy rigurosos y que estos asuntos son de una enorme complejidad técnica, que no podemos resolver en poco tiempo.

Sólo me queda decir a S. S. que también le agradezco sus desvelos por la salud del Ministro. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Rodríguez Pardo): El señor Fabra tiene la palabra.

El señor **FABRA VALLES**: Voy a ser muy breve. Señor Ministro, de verdad, las inquietudes que se han expuesto aquí creo que corresponden al motivo de la comparecencia, que era la aplicación. La aplicación no estriba solamente en que la legislación española se ponga de acuerdo con la europea, sino que, dentro de esa aplicación, está el control y está el resolver los problemas que tenemos planteados.

¿Que nosotros no contaminamos a Centroeuropa? Es cierto. En España hoy día se está teniendo muy en cuenta para estas industrias contaminantes, como pueden ser las centrales nucleares o las térmicas, los vientos dominantes, pero hemos creado una concentración en una zona de España y yo no tengo ninguna culpa de que naciera en aquella zona, e igual que yo muchísima gente, pero es que hoy ya estamos sufriendo los vientos noroeste de la térmica de Andorra, también estamos sufriendo los vientos de las cuatro centrales nucleares, y ya no vamos a ir a temas de que resulta que hoy día hay centrales nucleares

en contra totalmente de toda la legislación a menos de tres kilómetros de centros urbanos, cuando está totalmente prohibido, pero la verdad es que existen, y lo que sí necesitamos es resolver estos problemas; usted reconoce que la opinión pública está muy concienciada, y hoy día sí que vemos los estudios que está haciendo el Instituto Noruego de Investigaciones Atmosféricas, y que no será tan poca cosa o tan poco problema la lluvia ácida, como le decían, en el sur de Tarragona y norte de Castellón cuando ellos mismos han tomado el acuerdo de pagar la mitad del costo de los estudios, porque se dan cuenta de que estos mismos estudios van a servir para resolver problemas en otras zonas europeas, pero la verdad es que eso existe, la inquietud existe y, por tanto, señor Ministro, creo que es bueno que en una sesión de control se diga que el Gobierno debe tranquilizar a la población no solamente con palabras, sino demostrando el trabajo que se está haciendo y el verdadero control que va a existir sobre los ataques que pueda haber al medioambiente por medio de centrales nucleares y por medio también de las centrales térmicas.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Rodríguez Pardo): El señor Ministro tiene la palabra:

El señor **MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO** (Sáenz Cosculluela): Si me permite, señor Presidente, desearía hacer dos comentarios muy rápidos para no entorpecer la posibilidad de que otras señorías planteen sus puntos de vista. En cuanto a las lluvias ácidas, insisto: los problemas internos que tenemos en la sociedad española con algunas centrales de combustión se están estudiando a fondo. Hay una Comisión constituida de la que forman parte las autoridades regionales, concretamente de Castellón, y conocen, están al tanto de todos los trabajos que se han venido elaborando y van a formar parte del órgano que va a obtener las conclusiones de ese informe científico solicitado y contratado con una consultora. Por tanto, se están haciendo las cosas como hay que hacerlas. Es verdad que la opinión pública tiene preocupación y demanda con bastante fuerza una solución, pero, lamentablemente, estos problemas son muy complejos desde el punto de vista científico y no son tan claras las conclusiones, pero se han afrontado esos problemas.

Por otra parte, España va a seguir trabajando en la investigación para ir reduciendo la emisión de azufre desde las centrales de combustión, ya que consumimos fundamentalmente lignitos que son de un alto contenido de azufre y que, por otra parte, son una fuente muy importante de trabajo en España. La minería española del lignito tiene una enorme importancia en el ámbito del mercado de trabajo. Asimismo, España seguirá colaborando en el ámbito de la Comunidad para que se pueda aprobar una directiva que palie o resuelva, en la medida de lo posible, el problema de las lluvias ácidas que tienen otros países con carácter generalizado. Ahora bien, esa participación del Gobierno español se va a producir con mucha sensibilidad para los problemas que tienen otros países de la Comunidad, pero, a la vez, con una estricta consideración

de los intereses nacionales, que son también legítimos y que el Gobierno tiene obligación de defender, y, desde luego, no vamos a supeditar totalmente los intereses nacionales a los intereses legítimos de otros países, que no hay por qué asumir absoluta y totalmente si producen tanto perjuicio como creemos a los intereses españoles. Cabe la síntesis, y eso es lo que estamos tratando de lograr, y tan es así que ningún país se atreve a manifestar que aquellos que estamos planteando objeciones al proyecto de Directiva estamos en contra de la política medioambiental; ningún país se ha atrevido a decirlo, porque no reflejaría la verdad y porque no lo han pensado.

Por tanto, en esa línea estamos trabajando sabiendo que tenemos que armonizar dos intereses: los medioambientales y los intereses económicos de los ciudadanos españoles, a quienes no les podemos cargar en su cuenta 200.000 millones de inversiones de corrección para que se satisfagan las exigencias medioambientales de otros países comunitarios sin recibir ayudas, o sin recibir, al menos, la consideración de que también se van a tratar nuestros propios problemas medioambientales. Porque la verdad es que hoy en la Comunidad se está discutiendo en estos términos: son problemas medioambientales las lluvias ácidas, pero no son problemas medioambientales la conservación de la naturaleza que necesitamos aplicar los españoles.

Señorías, en la Comunidad se ha producido un fenómeno comprensible por otra parte y razonable. El territorio de la Comunidad tenía unos determinados límites hasta la fecha y la entrada de España y Portugal en el ámbito de la Comunidad ha alterado esos límites y ha introducido un nuevo tipo de problemas medioambientales que antes no consideraba la Comunidad y que le resultan bastante difíciles de comprender, y es obligación del Gobierno español sentar el principio en la Comunidad de que a partir de ahora también son problemas de la Comunidad los problemas medioambientales españoles, que, en general, no son los de las lluvias ácidas, sino los de la erosión, la escasez de agua, la pérdida de masas forestales, la desertización, etcétera.

Por ahí van a ir los trabajos del Gobierno. Creo que es razonable que sea así y, desde luego, estoy bastante convencido de que no hacerlo de esta manera sería defraudar los intereses de la colectividad española, a la que también debemos considerar cuando se discuten los problemas comunitarios.

Sobre el impacto medioambiental de las centrales nucleares, señoría, debo desmentirle. No hay nada en este momento que nos permita concluir que las centrales nucleares son un problema medioambiental y constituyen un foco de problemas medioambientales. Por los problemas de seguridad vela el Consejo de Seguridad Nuclear que elige este Parlamento por mayoría de tres quintos y, por tanto, tenemos un órgano parlamentario, directamente dependiente del Parlamento, que tutela todo lo relativo a la seguridad nuclear o a todos los efectos de la explotación de la energía nuclear. No es, por tanto, un problema medioambiental, sino que es un problema de otra índole que tiene su propio órgano para establecer políti-

cas en esta materia. Insisto, es el Consejo de Seguridad Nuclear, que es independiente del Gobierno; sólo depende del Parlamento; sus miembros son elegidos por mayoría de tres quintos y rinden cuentas semestralmente ante una Comisión de esta Cámara o a una Comisión mixta, no lo recuerdo bien.

Por lo tanto, es en el ámbito del control que merecen esos dictámenes donde hay que plantear las cuestiones relativas a la seguridad nuclear o a la afectación de las centrales nucleares en lo que se refiere al medio ambiente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Rodríguez Pardo): Por el Grupo Mixto tiene la palabra don Blas Camacho.

El señor **CAMACHO ZANCADA**: En primer lugar, quiero dar las gracias al señor Ministro por su presencia aquí y también nos congratulamos de que su salud esté restablecida.

Quiero hacer unas consideraciones en nombre de la Agrupación del PDP a la intervención del señor Ministro.

Efectivamente, estamos en una Comisión típica, constituida por una ley. Esa misma ley que constituye la Comisión nos da unas facultades tasadas: de un lado, recibir información, que agradecemos, cuanto más amplia sea mejor, y, de otra parte, sugerencias sobre la adaptación que ha hecho el Gobierno a las normas comunitarias.

En ese sentido yo querría decirle al señor Ministro que en lo que he oído me preocupa, de una parte, lo que ha dicho en relación con la adaptación de la directiva 337 del 85 sobre impacto ambiental —que se adaptó por Real Decreto 1302, del 86, y que se refería solamente a nueve tipos de actividades— y en la que el Gobierno excedió en tres actividades más la adaptación en el Real Decreto, con referencia a grandes presas, a primeras repoblaciones y a extracciones de hulla y lignito a cielo abierto. Creo que hay un exceso de adaptación y, por tanto, querría que el Ministro, ya que lo ha dicho antes, pudiera responder sobre este asunto.

Dentro de la ley que nos constituye y dentro del cometido de esta Comisión, me ha parecido oír decir al señor Ministro que se van a adaptar mediante Real Decreto, en preparación y en fase de estudio para pase al Consejo de Ministros, las directivas sobre protección de medio ambiente atmosférico, sobre plomo atmosférico, dióxido de nitrógeno 82884 y 85203.

Yo entiendo que la delegación del Parlamento al Gobierno terminó el 30 de junio de 1986, y mal se puede hacer una nueva adaptación por Real Decreto, si es que le he entendido bien. Tendría que venir a la Cámara como proyecto de ley para ser debatido, si es que ha utilizado la fórmula de Real Decreto.

Dentro de las funciones de esta Comisión me permito decir al señor Ministro, y, naturalmente, a través de él, al Gobierno, que se está preparando una nueva directiva en la Comunidad sobre temas de medio ambiente y se está elaborando un reglamento sobre residuos tóxicos y peligrosos. Pues bien, esta Comisión, por su configuración, debería recibir el proyecto de directiva o el proyecto de reglamento, porque está contenido así en la ley que nos

constituye, y saber qué está haciendo el Gobierno para que esa directiva y ese reglamento y cuantas directivas y reglamentos se vayan a producir se hagan con el concurso activo del Gobierno de España, porque la Comunidad es también España. Por tanto, nuestra actividad directa en los órganos comunitarios tiene que ser para conseguir que esas directivas y esos reglamentos no nos los hagan los otros once países, sino que los elabore también España.

Y entro en las valoraciones que ha hecho el señor Ministro sobre los problemas y la compatibilización de los intereses entre medio ambiente y efectos económicos que tiene que haber dentro de nuestro país, porque el medio ambiente, como sabe bien el señor Ministro, no estaba en el Tratado de Roma. El medio ambiente empieza a funcionar hace relativamente poco tiempo. Yo creo que cuando empieza a despertarse un sentimiento de agobio por parte de la sociedad europea sobre los problemas ambientales.

Y supuesto que se trata de una cuestión nueva que deberá ser tratada y regulada con mucha más precisión en una reforma del Tratado o en las reuniones que haya específicas sobre este asunto, yo creo que en estos momentos también se puede utilizar la política de medio ambiente como una política de competencia económica.

A mí me preocupa —a nuestra Agrupación le preocupa, y yo creo que al Ministro también, aunque no sea miembro de nuestra Agrupación Parlamentaria— toda la política que se está haciendo en Europa, de manera que se lleguen a conseguir grandes cuotas de competencia industrial a base de hundir el incumplimiento de la normativa medioambiental en una enorme cantidad de industrias y en una cantidad enorme de productos que, naturalmente, ya estamos viendo —ayer o anteayer, me parece, salía en la prensa que en Alemania prohíben la entrada de mejillones españoles. El mejillón parece que no es un tema propio del Ministro, pero, claro, no entran los mejillones españoles porque dicen que tienen un producto que contamina, y ahí sí entra el Ministro. Ahí entra el Ministro para decir qué es lo que contamina y qué es lo que se puede evitar que contamine, porque nos podemos tragar todos los mejillones en España al no tener salida ninguna.

Y quien dice esto está diciendo todo el producto agroalimentario y, naturalmente, muchos productos industriales, por la vía obvia de que se pueden paralizar industrias, como bien sabe el Ministro, y se puede hacer esa competencia que ya está surgiendo y de alguna forma, para no ser más precisos, el Ministro sabrá cómo muchos países están denunciando actividades o contaminantes contra el medio ambiente en España con el fin de ver cómo se reduce la competencia y cómo los productos que salen de esas fábricas no pueden tener un mercado adecuado dentro de la Comunidad.

A mí me parece que, con referencia al mejillón, que tiene que servirnos de ejemplo mínimo, todo es falso, al parecer. La noticia última es que es falso, que se ha alargado porque el desprestigio y el descrédito de un producto tiene una influencia en el tiempo mucho más larga y pue-

de arruinar un sector y, entre tanto, estar metiendo productos de otros países en los países comunitarios.

Yo creo que es algo muy serio y muy importante el que el Gobierno de España se defienda de los ataques que se puedan recibir a través de esta política medioambiental en el orden económico contra los intereses españoles, porque este descrédito tendrían que evaluarlo los tribunales a la hora de resarcir a los sectores que se vieran privados de su libre competencia por estas amenazas que, con salir en la prensa, ya desacreditan a un sector.

Pero es que hay algo que dice el señor Ministro que puede costar 200.000 millones de pesetas. Yo creo que una adecuada política de medio ambiente (incluyo en el medio ambiente el marco de todo lo que ha expuesto el señor Ministro, de contaminación, etcétera) para empezar a andar, puede suponer para España una cantidad superior al billón de pesetas, por ese retraso que ha dicho el señor Ministro, y con razón, que hemos tenido en la adaptación a Europa.

Nosotros tendríamos que evaluar de alguna forma cuál va a ser el coste de estas adaptaciones, porque quizá uno de los pocos presupuestos que se ha multiplicado por mucho en la Comunidad Económica Europea ha sido el de medio ambiente, y entonces hay mucho dinero en medio ambiente, pero ese dinero, del que vendrá a España una parte, sólo podrá ser recibido por España en la medida en que el Gobierno sea sensible, pero no de una manera física, sino de una manera económica, a la presencia de los duros de España y de los ecus comunitarios para remediar nuestra situación deficitaria en esa adecuación medioambiental de nuestras industrias.

A mí me parece que preservar los intereses industriales es compatible con los intereses ecológicos. Yo llegaría más lejos: yo creo que, más que compatible, es necesario; pienso que es vital. Si no se preservan esos intereses de contaminación de medio ambiente y de adecuación a su normativa, creo que nuestra industria lo va a pasar mucho peor que con la simple competencia económica en un mercado de libertad, y creo que en esto el Gobierno tiene que ser bastante sensible, y en esta Comisión, como hemos repetido muchas veces, estamos dispuestos a trabajar para que pueda ser cierto que los intereses de nuestros agricultores y de nuestros industriales coinciden con los intereses de nuestros ecologistas, porque presentar esto como un enfrentamiento a mí me parece que es absurdo. Considero que hay una realidad, y aprovecho para decirle al señor Ministro que me cuide las Tablas de Daimiel al máximo, que es mi circunscripción, y éste es un asunto de las Comunidades Europeas, porque, como sabe, es el punto más importante que hay en Europa para las aves acuáticas. El propio Parlamento Europeo y la Comisión acaban de decir que van a dar una ayuda al mantenimiento de las Tablas de Daimiel.

Esto también sirve como ejemplo para decirle que será en función de cómo el propio Gobierno de España cuide las Tablas de Daimiel, porque si no nos vendrá el dinero que necesitamos para remediar las situaciones de dificultad ambiental.

Hay un tema que no quisiera dejar pasar por alto, y es

que no nos endosemos, señor Ministro, los problemas del medio ambiente de unas Administraciones públicas a otras. Ha dicho el señor Ministro, y así está en los Estatutos, que son las Comunidades Autónomas las competentes para un tema tan vital como el de las depuradoras. Habrá que recurrir no sólo a los Estatutos de Autonomía, sino a la Ley de Entidades Locales, con el fin de que también los Ayuntamientos digan lo que tienen que decir, que es mucho. Pero para eso estamos esperando ese convenio de colaboración que está elaborando el Gobierno con las Comunidades Autónomas, para llevarlo a cabo. Ahora, ante las Comunidades Europeas sólo es el Gobierno de España el que tiene que resolver los problemas, de acuerdo con ese convenio que va a enviar, pero no vayamos haciendo una política de que sean las Comunidades Autónomas las que tengan que defender esos intereses directamente en Bruselas, porque probablemente volverán las Comunidades Autónomas más desarrolladas a tener una parte más importante de esas cuotas presupuestarias comunitarias que las menos desarrolladas, o las del 151 sobre las del 143.

Yo creo que es fundamental que sea el propio Ministro el que asuma la defensa de estos intereses para toda España, en colaboración con las Comunidades Autónomas, más que dejarles a los Ayuntamientos que sean los que asuman esta política.

Yo, que he escuchado con gran satisfacción esas felicitaciones que ha recibido el Ministro de los Presidentes de Comisión, a mí me gustaría conocerlas literalmente, porque si de verdad nos felicita la Comunidad por nuestra política medioambiental, a mí me parece que esto es como para echar las campanas al vuelo, y no había oído hasta ahora mismo que hubiéramos recibido una sola felicitación. Si es así, yo felicito al señor Ministro, pero me gustaría saber en qué términos y qué personajes nos han felicitado, porque es para agradecerse muy profundamente. Lo mismo que le agradezco al Ministro su presencia aquí.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, señor Camacho. Yo quisiera, antes de ceder la palabra al señor Ministro, para que no pueda volver a ser sujeto de alguna reprimenda con respecto al ámbito en el que se producen las intervenciones de los señores miembros de la Comisión, recordarle al señor Camacho que, indudablemente, el medio ambiente está delimitado y que lo que hace referencia a los mejillones no creo que pueda ser objeto de contestación por parte del señor Ministro.

Circunscribiendo exactamente el asunto concreto de la comparecencia del Ministro en sus justos términos, le concedo la palabra para que conteste al señor Camacho, olvidándose de los mejillones.

El señor **MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO** (Sáenz Cosculluela): Gracias, señor Presidente.

Comienza su intervención el señor Camacho aludiendo a la directiva 337/85 sobre impacto ambiental, y parece dar a entender que hemos pecado de exageración, ya que

hemos incluido entre las actividades que están sujetas a la evaluación previa de impacto ambiental actividades o instalaciones que, en el Derecho comunitario, no están contempladas como obligatorias.

No es exactamente así. La directiva comunitaria sobre impacto ambiental ofrece dos listas, una en la que es estrictamente necesario, para poder cumplir con la directiva, que se sometan a la evaluación de impacto ambiental, y otra lista que es optativa para cada país. El espíritu es que todos los países sometan al estudio del impacto ambiental aquellas actividades que por su envergadura o importancia merece la pena estudiar qué factores correctores se pueden introducir en esos elementos de impacto, y obviamente España, que es un país que construye cientos de grandes presas (tenemos más de novecientas grandes presas), y que tiene que regular todos sus ríos, y que tiene problemas de repoblación forestal de tanta envergadura, incluyó, a través de su Gobierno, estas previsiones, porque son esas típicas actuaciones en las que era aconsejable que estudiásemos el impacto ambiental.

El impacto ambiental no quiere decir que ya no se puedan hacer ese tipo de cosas. El estudio de impacto ambiental a lo que obliga es a que, cuando se produce el impacto en la previsión de una acción de este tipo, se estudien elementos que corrijan o atenúen ese impacto previsto en el proyecto. Y yo creo que es razonable que, si vamos a construir grandes presas todavía, se estudie la forma de disminuir esos impactos ambientales que, sin duda, se producen en alguna faceta, lo mismo que las repoblaciones sobre las extracciones a cielo abierto.

Pero esto no perjudica en absoluto a España. El Gobierno español, cuando hace el desarrollo de esta directiva mediante un decreto legislativo, incluye estas tres cuestiones porque para los españoles es bueno hacer el estudio de impacto ambiental, no porque la Comunidad lo exige o lo deje de exigir. Es verdad que en esas tres cosas en Centroeuropa no hay normas que obliguen a hacer el estudio de impacto ambiental, pero es que tampoco hacen presas y tampoco tienen los problemas de repoblaciones que tenemos nosotros, y las extracciones a cielo abierto son menores que las que tenemos nosotros.

Es decir, ¿qué hemos hecho? Coger el espíritu de la directiva y adaptarlo a nuestros reales problemas ambientales, y hemos incorporado la lista obligatoria, más, de la optativa, aquellas cuestiones que eran convenientes o interesantes para nosotros. Por eso, y sólo por eso, hemos incluido tres cuestiones más como sujetas al estudio del impacto previo ambiental.

Segunda cuestión. Pregunta el señor Camacho si vamos a desarrollar directivas comunitarias por Real Decreto, en lugar de por un instrumento legal que controle el Parlamento en su fase de elaboración. Sí. Por una razón: porque no hay nada que obligue a desarrollar las directivas o a legislar en materia medioambiental con el rango formal de ley. Cada país se adapta a los principios comunitarios con arreglo a los principios constitucionales. Nosotros podemos establecer normas de carácter general por Ley Orgánica, por ley ordinaria, por Real Decreto legis-

lativo o por Reales Decretos vulgares, que tienen un rango inferior.

¿Por qué hemos regulado por Decreto legislativo algunos aspectos que debían adaptarse al derecho comunitario? Porque la adaptación al derecho comunitario exigía modificar normas que tenían rango de ley y, por tanto, en ese caso sí era necesaria la ley o el Decreto legislativo. El Gobierno en algunos casos optó por solicitar autorización para hacer el Decreto legislativo porque la adaptación al derecho comunitario suponía modificar normas que tenían rango legal antes. Pero cuando no hay que modificar normas que tengan ese carácter formal de ley, no hay nada que impida hacerlo por Real Decreto o incluso por Orden ministerial, según las materias. Por tanto, las normas de contaminación atmosférica se regulan en Real Decreto, entre otras razones porque periódicamente varían los valores y la Comunidad cada año o cada dos años viene modificando los valores de contenido de plomo, azufre, óxido de nitrógeno, de partículas, y no parece razonable que demos rango de ley formal a unas normas que hay que variar con toda probabilidad en el plazo de uno o dos años. Por esa razón se opta por la vía del Real Decreto para algunos supuestos de adaptación al derecho comunitario y para otros al rango de una ley formal. A veces ha ocurrido que hemos optado por el Real Decreto legislativo para entrar en la Comunidad con un gran paquete de normas y por darle también una simbología y un rango a determinados actos de política medioambiental. Por ejemplo, la Ley de residuos tóxicos pudo haberse regulado quizá por otro mecanismo, pero pareció al Gobierno importante que una norma que va a afectar tan profundamente la actividad industrial española, que va a requerir esfuerzos tan grandes, tuviera la simbología de una ley formal. Por eso, lo que a lo mejor pudo hacerse por Decreto, prefirió el Gobierno hacerlo por una ley, que tuviera ese rango. Tenía su simbolismo y a la vez la mayor garantía de que la sociedad iba a tener un proceso de información, de preparación para adaptarse en una cuestión tan delicada como es nada menos que la creación de todo un conjunto de sistemas industriales y comerciales para retirar de la libre circulación millón y medio de toneladas de residuos tóxicos.

Como ve S. S., dependiendo de la naturaleza de los problemas, es preciso un rango en las normas u otro, pero, en todo caso, siempre con respeto a la Constitución española, que es la que determina la jerarquía normativa.

El reglamento se va a aprobar próximamente. La Ley de residuos tóxicos daba un plazo para hacer el Reglamento y para presentar el plan de residuos tóxicos. El reglamento y el plan vienen indisolublemente asociados, porque el reglamento debe contener los mecanismos de aplicación del plan. De ahí que no habrá presentación del reglamento hasta que no tengamos listo el plan nacional de residuos tóxicos y peligrosos. Pero este plan nacional requiere un acuerdo con todas las Comunidades que gestionan estos problemas. Por tanto, quizá se produzca alguna disfunción en el calendario previsto en la ley, no de mucho alcance, quizá de dos o tres meses, pero, en todo caso, viene determinado por el superior valor de hacer un

plan de acuerdo con las Comunidades. Sería un poco absurdo que un plan de esta importancia, que va a tener un alcance de veinte o treinta años previsiblemente y que va a suponer inversiones notables, no lo hiciéramos con la seguridad de que ninguna Comunidad queda al margen.

Ahora bien, estamos hablando de un coste, pero no improductivo. Aquí estamos hablando de costes de la política medioambiental productivos, porque van a crearse empresas de gestión, empresas de tratamiento; son inversiones rentables en otros países. Las hace la iniciativa privada o la pública —ya veremos qué determina el Gobierno—, pero, en todo caso, son inversiones productivas. Son grandes centros donde el tratamiento y la neutralización o el depósito de los residuos mueven ingentes cantidades de recursos industriales, y eso es bueno. Por tanto, estamos hablando de un coste, pero que no es una pérdida de recursos públicos, sino todo lo contrario. Va a crear puestos de trabajo: mover todos esos bidones, trasladarlos de una parte a otra del país, identificarlos, neutralizarlos en plantas adecuadas, construir las plantas, explotarlas, va a suponer una actividad económica. Por tanto, no todo lo que es adaptación a la Comunidad supone pérdida de recursos para el Estado. En algunos supuestos va a implicar abrir un tipo de mercado industrial novedoso, y seguramente muy importante. Yo creo que todavía la curiosidad del sector industrial español no ha llegado a su límite, pero empieza a haber ya la percepción de que esta política medioambiental puede abrir expectativas notorias por su alcance y por su dimensión.

Sobre la intervención de las Comunidades Autónomas en la depuración de aguas, yo no he trasladado a las Comunidades la responsabilidad de la adaptación del derecho comunitario o la interlocución con los órganos comunitarios. No. Lo que he dicho es que la gestión del medioambiente corresponde a las Comunidades, y concretamente la depuración de aguas es una competencia exclusiva de las Comunidades. El Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo ya no tiene dotaciones presupuestarias para esto; están incluidas en la previsión del coste de las transferencias a las Comunidades. Sólo en esta materia son las Comunidades quienes tienen la responsabilidad. Se hacen depuradoras si quieren las Comunidades; no se hacen si no quieren, porque el Estado ya no tiene más intervención en esta materia que la de los territorios que todavía no han recibido las transferencias en materia hidráulica. Concretamente, País Vasco y Navarra, creo recordar que ninguna Comunidad más. Sólo en esos dos territorios estamos haciendo depuradora: en Bilbao y en Navarra. En los demás territorios son inversiones de la estricta competencia de las Comunidades. Pero yo no he dicho que traslademos a las Comunidades la responsabilidad ante la CEE. Lo que sí es cierto es que, aunque no sea competencia del Estado, éste debe responder ante la Comunidad de que se hace depuración de aguas residuales en España. Ese es el equilibrio que hay que buscar entre los distintos poderes que existen la sociedad española. De ahí que estemos siempre buscando mecanismo de cooperación y de ahí que hayamos previsto —porque hemos comprobado que se invierte poco en depuradoras en

las Comunidades Autónomas españolas— un mecanismo que va a fomentar las competencias de las Comunidades. ¿Cuál? El mecanismo de los fondos que se obtengan por la tasa de vertidos. La Ley de aguas autoriza al Estado a imponer una tasa de vertidos. Por otra parte, éste es el principio clásico de la Comunidad de que quien contamina, paga. Por tanto, el que vierte unos efluentes con la debida autorización tiene que asumir el coste de que esos efluentes tengan que ser depurados. Disminuye el importe de esa tasa de vertido en la medida en que él introduce elementos de corrección dentro de su fábrica o en su propio municipio. Es un sistema equilibrado. Pero esa tasa va a tener una aplicación finalista: fomentar la depuración que corresponde a las Comunidades Autónomas. Vamos a hacer, por tanto, una labor de fomento, que es todo lo más que puede hacer la Administración central en esta materia.

Por último, me referiré a los aspectos de la competencia económica o, digamos, la lucha económica que late detrás de los debates medioambientales. Porque es verdad que una decisión medioambiental tiene enorme trascendencia industrial. Hay mil ejemplos que nos pueden ilustrar en esta materia. Yo aseguro a S. S. que como nadie discute el principio de la síntesis entre los objetivos industriales y la política medioambiental, la civilización europea, si se distingue por algo, es porque ni renuncia a la calidad de vida de sus ciudadanos ni renuncia a que de esa calidad de vida forme parte un paisaje y un medioambiente suficientemente preservado y protegido. Pero no discutiendo el principio, sí es posible muchas veces discutir la forma en que se va a aplicar, porque un determinado precepto puede afectar más o menos duramente a un país o a otro, por la naturaleza de sus propias industrias. Por ejemplo, la directiva del ruido nos afecta más a nosotros que a otros países en la producción de motocicletas, porque en España producimos motocicletas de una cilindrada que suele ser más ruidosa, si no quiere ser extraordinariamente cara, que el tipo de motocicletas que se hace en el norte de Europa o en Centroeuropa, que se distingue por una producción de motocicletas de gran cilindrada, en la que el coste de los silenciadores y de la reducción del ruido es más asumible por el comprador, porque estamos hablando de productos de alto valor en los que esa corrección no significa más que un pequeño sacrificio. Silenciar el ruido en una motocicleta de 30.000 ó 40.000 pesetas, puede suponer una inversión que aumenta notoriamente el valor de las motocicletas. Por tanto, esa decisión es muy importante para España, y no es importante, a lo mejor, para la República Federal Alemana. ¿Qué quiere decir eso? Que cuando se discute esa directiva, España no sólo está pensando en el ruido, que es un objetivo el reducirlo, está también pensando en sus fábricas de motocicletas, que no pueden cerrar, que no podemos renunciar a hacer nuestra propia producción; por eso España plantea tesis que le permiten mantener la producción de motocicletas sin quebrar la búsqueda de nuevos valores en la Comunidad en lo que se refiere al ruido.

Esa síntesis la va a hacer el Gobierno permanentemente, y no va a consentir nunca que ese pretexto de un valor

medioambiental se perjudique a la industria o a la sociedad española. En eso estamos actuando con todo rigor, como es lógico. Desde luego, cuando tengan S. S. una perspectiva suficientemente amplia de lo que ha sido la participación española en los Consejos de Ministros de la Comunidad, podrán comprobar que hemos sido todo lo medioambientalistas y ecologistas que era razonable ser, pero sin dilapidar la industria española, los puestos de trabajo y las adquisiciones del pueblo español. No vamos a aceptar una política medioambiental que nos conduzca al candil, en lugar del interruptor, por poner el ejemplo en términos expresivos, casi una «boutade». No vamos a aceptar una política energética que se elabore desde la política medioambiental comunitaria en términos de que perdamos nuestra capacidad de satisfacer la demanda energética. Tenemos que procurar equilibrar los objetivos. Compartiendo algunas de las preocupaciones de S. S., quiero tranquilizarle. El Gobierno sabe perfectamente, en esta materia, lo que tiene que hacer porque la sociedad española tiene una vocación comunitaria clara, pero la sociedad española también quiere mantener cotas y niveles de trabajo, de producción, que no es posible, ni se debe, sacrificar.

Sobre las felicitaciones, sólo decirle que aunque una mentalidad estrictamente exigente y rigurosa con los problemas medioambientales podría reprocharnos que todavía somos un país con muchos problemas medioambientales, y tendría razón si nos hiciera ese reproche, no la tendría si dijera que no hemos dado un salto de gigante. Eso es lo que aprecia la Comunidad, que ha visto que España, en un año, ha incorporado casi todo el Derecho comunitario, que se ha adaptado con mucha fuerza para poder cumplirlo, y que lo está realizando sin poner en peligro su política industrial.

Estamos logrando un nivel de síntesis muy alto en la organización de esos dos objetivos. Nadie podrá reprochar a este Gobierno que se haya cerrado una sola industria por razón de la política medioambiental. ¿Por qué? Porque hemos tenido la precaución de dar un periodo de dos años de preparación a las industrias, que necesitan de todas maneras corregir sus efectos contaminantes, les hemos dado ayudas económicas para que puedan ir adaptándose, les hemos advertido con tiempo por dónde va a ir la política de corrección de los efluentes, de manera que cuando llegue la aplicación de la Ley de Residuos Tóxicos algún sacrificio tendrán que hacer, pero no tener que cerrar por no poder cumplir con la normativa.

De la misma forma, estamos aplicando esos criterios en materia de reducción de contaminantes en las aguas, y eliminando contaminantes en los combustibles. No hemos entrado a saco en las refinerías, hemos ido tomando decisiones que permiten que ya en el año 1989 España pueda hacer gasolina sin plomo, la que se demande. Haremos un gasóleo con el 0,3 por ciento de azufre (no el 0,1 ó el 0,5 por ciento, como podría exigir Dinamarca), que es el valor compartido por la mayor parte de los países comunitarios. Lo vamos a poder hacer dentro de un año. Estamos haciendo la adaptación razonablemente.

Esto es lo que lleva al Comisario de la Comunidad y a

los responsables comunitarios a apreciar que España ha tenido una gran capacidad de adaptación en esta materia. Eso yo lo he expresado en términos de que hemos recibido felicitaciones, pero, en realidad, más que felicitaciones es una apreciación positiva lo que hemos oído en los sucesivos encuentros a los que hemos asistido.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Rodríguez Pardo): Tiene la palabra el señor Rodríguez Legido.

El señor **RODRIGUEZ LEGIDO**: Señor Presidente, me congratulo por la buena salud que tiene el señor Ministro. Estamos ante un tema en el que el señor Ministro ha mostrado la preocupación de poner en marcha todos los motores que se necesitan, debido a que la sociedad lo demanda (es un hecho, por lo que he podido apreciar en las intervenciones de los demás compañeros, aunque encuentro que la realidad es, a veces, otra cosa), lo pregunta y lo exige.

El gran retraso que hemos llevado respecto a la política medioambiental es realmente serio. Es cierto que las inclinaciones van por las actuaciones, y vemos perfectamente que existe la buena intención por parte del Gobierno, pero creo que a veces se queda en la incógnita, en ese paréntesis de la realidad, y así lo estamos apreciando.

Yo le preguntaría si hay un plan hidráulico especial. Si se conoce algo sobre esta directiva-tipo. Voy a hablar de una gran zona, del Levante español, metida en una política de contaminación medioambiental (relacionado con el interés económico del desarrollo, que es la política agraria), en la que vemos perfectamente que tienen grandes problemas para crear esas producciones hortofrutícolas debido a la contaminación. Me refiero incluso a la contaminación atmosférica de aguas subterráneas y superficiales, que principalmente es debido al medio ambiente.

Yo le diría que hay una zona, Castilla y León, que en estos momentos está sacando el agua para las producciones agrarias, dedicadas precisamente a crear bienestar social, que tiene un alto grado de contaminación de cloruros que está convirtiendo campos en desiertos. Creo que se pretende una política medioambiental buena y todo va relacionado.

Es cierto que no podemos crear ninguna convulsión respecto a la industria y la economía de este país con el medio ambiente, y mi Grupo, señor Ministro, apoya este tema. Por eso le decía, respecto a esta zona principalmente, que está bastante perjudicada en lo que se relaciona con el medio ambiente.

Ante se ha hablado de cómo se dirige la política ambiental respecto a las Comunidades Europeas. Realmente sí deja mucho que desear. Creo que existe, y así lo ha certificado usted, la Comisión correspondiente de investigación, de inversión, con el fin de hacer todo lo que se pueda en este problema.

Sobre los residuos sólidos, contaminación atmosférica volátil, residuos líquidos, efectos erosivos, hay otros organismos relacionados con ellos que están transferidos a las Comunidades Autónomas que no tienen la misma línea de actuación o de interés que ha explicado el señor

Ministro. Por ejemplo, en esa relación ICONA-Ministerio de Agricultura-política ambiental, hay muchos eslabones de esta cadena que están totalmente separados y que no actúan con el mismo interés y fuerza. Yo aquí no voy a nombrar, porque no corresponde a dicha Comisión, la política que dirige ICONA, fundamental en la protección del medio ambiente.

Otro de los temas que realmente nos preocupa y del que se ha hablado muy poco es ese «Mare Nostrum» que tenemos en nuestras costas, el Mediterráneo. Creo que no existe un plan de descontaminación serio. No se ha hablado nada de este tema, y nos preocupa debido al gran área de expansión industrial, económica y social que tienen todas estas costas.

Nosotros, como Grupo político, queremos que exista una ligazón total de los ayuntamientos pequeños con los de grandes dimensiones de población y las Comunidades Autónomas para que pongan en marcha líneas conjuntas, creemos que la política que se está llevando a cabo no tiene un enfoque veloz para lograr una rápida eficacia. Esta serie de preguntas son vitales para nosotros. Por último le pediría, por parte de mi compañero Miguel Martínez Cuadrado y por la mía, que nos pasara la documentación que tiene usted de todas las directivas que ha expuesto.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Rodríguez Pardo): Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO** (Sáenz Cosculluela): Empezando por lo último, hay notas de mis intervenciones que difícilmente se las voy a pasar porque forman parte de mi patrimonio, no voy a ser presuntuoso diciendo intelectual, pero, en todo caso, de mi trabajo particular. Sin embargo, estoy encantado de facilitarles la relación de directivas y de disposiciones convenientemente clasificadas para que puedan seguir estas cuestiones más de cerca. Lo que sí le agradecería es que lo solicitase por conducto reglamentario para tener la seguridad de que no recibimos el reproche por darlo a un determinado parlamentario sí y a otros no. No sé qué criterios de distribución seguir, quizá sea mejor que lo solicite S. S., y encantado le atenderé.

Empecemos por un problema de los que ha suscitado S. E. que me parece interesante, aunque excede de la cuestión jurídico-comunitaria: La coordinación entre los distintos organismos medioambientales. Es verdad que la tendencia es ir unificando los órganos de gestión medioambiental, pero, dicho esto, quiero defender ante SS. SS. la idea de la coordinación más que la unificación de competencias. Estamos dando pasos muy importantes en la coordinación de funciones. Por ejemplo, el Reglamento de política hidráulica, el Reglamento de Aguas, en su faceta de dominio hidráulico, ha establecido un mecanismo que ha resuelto un viejo contencioso corporativo en los Ministerios de Agricultura y Obras Públicas. No hacemos más obras de riego que las que previamente el Ministerio de Agricultura considera convenientes. Esa tradicional discrepancia entre hidráulicas e IRYDA se ha re-

suelto en el Reglamento y previamente mediante una buena coordinación entre los Ministerios.

Algo así estamos haciendo entre Medio Ambiente e ICONA. El Instituto de Conservación de la Naturaleza está manteniendo con la Dirección General de Medio Ambiente contactos cada vez más frecuentes y ricos en contenido cooperativo. Algún ejemplo podría poner. Daimiel forma parte de las competencias de una Comunidad Autónoma y del ICONA, pero el mayor problema del Parque Nacional de las Tablas de Daimiel es el agua. El agua es el elemento que gestiona la Dirección General de Obras Hidráulicas, es decir, el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

Nos hemos puesto de acuerdo e incluso tomado la iniciativa, si ustedes quieren, para salvar hídricamente el Parque de las Tablas de Daimiel, con un mecanismo que tendrá que conocer este Parlamento, porque seguramente la iniciativa que queremos adoptar necesita el carácter de ley formal para que llegue agua a Daimiel. Agua muy cara, por cierto, agua que, si es financiada parcialmente por la Comunidad nos vendrá muy bien para nuestros presupuestos. En todo caso, ésa es la clásica decisión que demuestra lo que se ha avanzado en la cooperación.

En el Parque Nacional de Doñana, se ha llevado a cabo la regeneración hídrica, por todos celebrada, incluso por el Defensor del Pueblo cuando tuvo que hacerse cargo de una queja en esta materia. Organos comunitarios internacionales más amplios que los de la Comunidad se han hecho eco de la magnífica obra de regeneración hídrica que realizó la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en una labor típicamente de cooperación y coordinación.

Todos los organismos tienen defectos y todas las políticas tienen sus lados defectuosos, como es lógico, pero estamos avanzando bastante en la cooperación intergubernamental. Por ejemplo, las decisiones medioambientales que se toman en la Comunidad no son sostenidas exclusivamente por el criterio del Ministro competente —en este caso de Obras Públicas y Urbanismo—, sino que hay incesantes reuniones de cooperación y colaboración entre todos los Ministerios que tienen algo que decir. De esta manera, el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo es realmente un portavoz del Gobierno más que el responsable último de las decisiones que se sostienen en el ámbito de la Comunidad. Creo que es bueno que el Ministro de Obras Públicas cuente con la opinión de los responsables de la política económica del Gobierno, del Ministerio de Industria, de la Comisión Delegada de Asuntos Económicos y del Ministerio de Agricultura cuando se discute el problema de los lodos procedentes de depuradoras para usos en agricultura, etcétera. Ese es el camino que estamos llevando.

Puede haber aspectos defectuosos en esa cooperación, pero le aseguro a S. S. que se han dado pasos de gigante en esta materia. Cuando terminemos de estudiar el desarrollo reglamentario de la Ley de Aguas y de la Ley del Impacto Ambiental, comprobarán S. S. que hemos establecido a nivel legal la obligatoriedad de esa cooperación interministerial, porque es razonable que se haga así, como lo hemos hecho a efectos de riegos.

Sobre el Mediterráneo no he dicho nada porque los acuerdos internacionales que regulan la política de protección de dicho mar exceden del ámbito de la Comunidad. Es Naciones Unidas, a través de su organismo de medio ambiente, quien auspicia un acuerdo internacional suscrito por todos los países ribereños del Mediterráneo. En el año 1976 firmaron en Barcelona la Delegación y han renovado en el año 1986, en Génova, su compromiso por otros diez años más para seguir trabajando en la descontaminación y protección del mar Mediterráneo.

Por tanto, no se ha hecho comentario sobre esta materia porque excede del ámbito del Derecho comunitario, pero España forma parte de los países firmantes del Convenio para la defensa del Mediterráneo, auspiciado por Naciones Unidas. No solamente eso, sino que, yo tengo el honor de ser quien, en nombre de España, preside de 1986 a 1988 ese Comité, el Bureau de la Convención del Mediterráneo. No solamente estamos cumpliendo desde España con los compromisos establecidos, sino que estamos impulsando a otros países para que cumplan esos compromisos en calidad, precisamente, de la presidencia del Bureau, que ostenta España.

Le puedo decir más. Se ha avanzado mucho en el Mediterráneo. Lo han reconocido todos los organismos internacionales. Se ha dado un gran salto adelante. Se están haciendo esfuerzos, de una complejidad extraordinaria, de tipo científico, inversor, preventivo y de tipo corrector, para que vaya mejorando la situación del Mediterráneo. En estos momentos España está trabajando en la preparación de elementos de recogida de agua de lastre y aguas residuales de barcos; está cumpliendo el protocolo internacional de prohibición de vertido de residuos en alta mar procedentes de buques, etcétera, aspectos que tienen también esa otra faceta de la competitividad industrial: si todos los puertos no hacen esas instalaciones, aquellos que las hagan tendrán costes mayores y por tanto estarán en peores condiciones. En todo caso, España está estudiando afanosamente una salida a esta cuestión. El Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo está regenerando las playas, particularmente las del Mediterráneo. En este momento se está depurando casi el 60 por ciento de las aguas residuales que se vierten en el litoral mediterráneo en la parte de Levante, en la frontera hasta la zona de Almería.

Hay mucho que decir del Mediterráneo, lo que pasa es que no me ha parecido éste el momento apropiado. Hay mucho que decir y bueno, afortunadamente, sin que eso quiera decir que haya que batir palmas. El Mediterráneo es un mar con muchos problemas, pero no es cierto que sea un mar abandonado. Es un mar enfermo que tiene médico de cabecera, que es la Convención internacional de los países ribereños, que efectivamente ha sido impulsada con la nueva Convención firmada en Génova. Por tanto, hay médico, hay tratamiento, hay todo lo necesario para que el Mediterráneo, como el Ministro, se pueda levantar de la cama.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Rodríguez Pardo): Tiene la palabra el señor Recoder.

El señor **RECODER MIRALLES**: Señor Presidente, en primer lugar quiero sumarme a la felicitación que han expresado mis antecesores en el uso de la palabra, por la pronta mejoría del señor Ministro, así como agradecerle también la comparecencia ante esta Comisión para informar de la aplicación de la normativa comunitaria en materia de medio ambiente en nuestro país. Por cierto, que en el último número de la revista del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, el correspondiente al mes de enero, hemos podido leer un interesante artículo —yo diría informe— sobre el tema, que personalmente me ha dado un conocimiento amplio y con el que he podido profundizar en la materia.

Comparto su optimismo relativamente, señor Ministro. Se ha hecho un gran avance en materia de adaptación de nuestra normativa a las exigencias comunitarias, pero querría hacer una crítica y es que esa adaptación se ha producido en muchos aspectos de una forma tardía.

Tengo aquí una relación de algunos aspectos (el señor Ministro nos ha hecho un repaso general de la adaptación en cada uno de los aspectos de la política medioambiental) que citaré muy brevemente. Por ejemplo, en cuanto a contaminación atmosférica, hay una serie de directivas, como la número 884-CEE, o la 203, relativas, respectivamente, al valor límite del plomo contenido en la atmósfera, o a los óxidos de nitrógeno. En materia de contaminación acústica no hay todavía nada regulado ni adaptado. En cuanto a sustancias peligrosas hay una serie de directivas también pendientes de adaptación, de las que destacaría la número 273, de 1976, relativa a la eliminación de policlorodifenilos, y policloroterfenilos. Las decisiones números 273, de 1980, y 795 de 1982, relativa a los clorofluocarburos en el medio ambiente, también están pendientes de adaptación.

Aquí hace falta destacar que, en su momento, no se negoció período transitorio, por lo cual había que aplicar las directivas europeas de inmediato y de forma rápida. Entre otras, quedan para adaptar la directiva 440, relativa a las aguas superficiales destinadas a la producción de agua potable; o la 160, relativa a la calidad de aguas de baño.

No recuerdo que el señor Ministro haya citado el tema de sustancias peligrosas. Nos ha anunciado que será prontamente adaptado, pero lo cierto es que a estas alturas todavía no lo ha sido y pienso que no hay nada que justifique que no se haya hecho con anterioridad.

En cuando al apoyo a la política de la Comunidad Económica Europea en materia de medio ambiente (el señor Ministro ha comentado que ésta era una de las líneas de actuación, así como que se iban a mantener nuestros criterios), creo que ha faltado una cierta decisión. Ha habido timidez en el momento de defender las posturas de la Administración española. Digo timidez porque creo que no nos hemos destacado, contrariamente a lo que se ha dicho, por ser los más arduos defensores de la calidad ambiental. Voy a poner un ejemplo que ha salido anteriormente; el de las centrales térmicas, que en nuestro país no tienen una gran importancia. En la central de Andorra, en Teruel, por ejemplo, sí hay un gran problema, como

también lo hay, y no se ha citado, en la central de Serchs, en la comarca del Bergadá, provincia de Barcelona, que está creando también unos graves problemas medioambientales. Estoy de acuerdo en que el problema proviene de la baja calidad de nuestros carbones, pero el problema existe y nos tendríamos que adelantar a los acontecimientos.

En la revista del Ministerio de Obras Públicas he podido leer, por ejemplo, que en el Consejo de Ministros competente en materia de medio ambiente del pasado mes de noviembre, hubo una propuesta, a la que algunos países —supongo que entre ellos España— se opusieron, relativa a adoptar una serie de normativas destinadas a eliminar 21.000 millones de toneladas de gases de azufre en la atmósfera.

Otro aspecto que se cita a menudo, no me atrevería a decir como excusa pero sí como elemento a tener en cuenta en el momento de aplicar la normativa exigida por la Comunidad, es la preservación de los intereses industriales españoles. En su momento recogí unas declaraciones del señor Martínez Salcedo en las cuales decía que ajustarse a los parámetros comunitarios en materia de aguas de consumo humano o de baño supondría, por ejemplo, tener que cerrar parte de las instalaciones industriales. Añadía también que somos conscientes de que algunas de las directivas comunitarias suponen un coste económico que no nos podemos permitir. Esto lo decía el responsable político del Ministerio que usted dirige.

En España hay una gran sensibilidad por los problemas del medio ambiente. No es un sentimiento generalizado en los países industrializados. En los países de la Comunidad Económica Europea en donde existe esta mayor sensibilización, sorprendentemente, es en Italia, en Holanda y en España, aunque, a primera vista, parecería que no tiene que ser así, por los graves problemas que están viviendo otros países, o por la trascendencia que tienen a nivel público.

Este Parlamento, no hace demasiado tiempo, se manifestó en una proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario del CDS, en la cual se requería al Gobierno para que adoptara una postura decidida en la defensa de nuestro medio ambiente. Quiero decir con esto que la sensibilidad social existe, y esta sensibilidad social puede llegar a vencer algunos obstáculos, como el de las exigencias del crecimiento, que yo personalmente creo que no puede servir de excusa para la no aplicación de la legislación comunitaria.

En un informe de la OCDE relativo al año anterior se demuestra con cifras que los países que mantienen un mayor crecimiento económico son los que dan una mayor importancia al impacto medioambiental o a la preservación del medio ambiente. Por ejemplo, la emisión de SO₂, en países que han aumentado, como Japón, el 60 por ciento su producto interior bruto, ha disminuido el 77 por ciento en los últimos años o, por ejemplo, la población que se sirve de estaciones de tratamiento de aguas residuales, aumenta el porcentaje a la vez que aumenta el producto interior bruto, es decir, el crecimiento económico.

Con esto quiero repetir que el Gobierno habría de te-

ner una mayor sensibilidad en este aspecto. Calibremos las exigencias del crecimiento económico, sepamos que detrás hay una sensibilidad pública muy importante y adelantémonos a los acontecimientos, no tengamos que ir a poner parches en problemas, una vez se hayan creado. Evitémoslos de entrada. El grado de sensibilidad puede ser muy diferente, así como el de actuación. El año pasado estuve visitando la región de Baviera, en Alemania, donde el problema de la lluvia ácida es muy importante —cierto que en nuestro país no es un grave problema, ni mucho menos— y donde están haciendo un gran esfuerzo para corregir sus efectos. Este esfuerzo requiere una gran inversión económica, ya que reconvertir las centrales térmicas exige una gran inversión. Al lado, justo en la frontera con Checoslovaquia —estuve visitando también su región norte— hay una gran cantidad de centrales térmicas, y allí, no se está haciendo ningún tipo de esfuerzo para corregir el problema. Ellos muestran con un gran orgullo sus centrales térmicas. Recuerdo un valle donde había doce y los humos subían hacia las montañas. Lógicamente no había un árbol entero, la zona estaba absolutamente arrasada y no le daban ninguna importancia. Decían que los árboles se habían quemado, estaban muertos, pero que tenían unas grandes centrales térmicas y producían mucha energía eléctrica. Los grados de sensibilidad son muy diferentes. El Gobierno debería tener un importante grado de sensibilidad, lo cual le ayudaría a adoptar posiciones más combativas en la defensa del medio ambiente.

Aunque no se trata de un tema de esta comparecencia, sí querría, una vez más, denunciar la gran dispersión legislativa que existe en materia de medio ambiente en nuestro país y lamentar la renuncia del Gobierno a la elaboración de la ley general de medio ambiente, como años atrás había prometido, ya que había sido un objetivo para regular todo el ámbito medioambiental. También desearía denunciar la dispersión competencial que existe entre los diferentes departamentos gubernamentales. Supongo que al señor ministro le puede resultar difícil defender algunas posiciones en el seno de los organismos comunitarios, ya que hay aspectos de medio ambiente que han de ser consultados, necesariamente, con el Ministerio de Industria, por lo que hay decisiones que son retrasadas —ya nos lo ha comentado anteriormente—. Querría hacer hincapié en este tema.

Para acabar, y a título de información, ha hablado el señor Ministro de la tasa de vertido, creada por el reglamento hidráulico, que es de dominio público. Ya sabe usted que en Cataluña hace años se está aplicando por la Junta de Saneamiento un canon con un objetivo de contenido finalista, que se aplica precisamente para la creación de centrales de depuración de agua.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Rodríguez Pardo): Como S. S. ha dicho, señor Recoder, sus manifestaciones relativas a si se dicta o no la ley de medio ambiente, no vamos a decir que se tengan por no oídas porque creo que todos lo hemos oído, pero indudablemente no son tema de la

comparecencia. Así, pues, excuso al señor Ministro de contestar con respecto a ellas.

Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO** (Sáenz Cosculluela): Empezaré, señorías, por hacer una afirmación ante la intervención que acabo de oír del portavoz de Minoría Catalana y que me ha dejado particularmente preocupado, porque debo deducir de ella que o no he conseguido que la posición del Gobierno llegue nítidamente al ánimo de todas SS. SS. o, si he sido claro, he sido muy mal interpretado.

No he dicho (en todo caso, si hubiera dado lugar a ello lo rectifico solemnemente) que España ponga excusas, encuentre dificultades o que base en necesidades de tipo económico, energético o industrial cualquier actitud para no aplicar la legislación comunitaria. Señorías, España está haciendo lo imposible para cumplir la legislación comunitaria y no encuentra razón alguna, puesto que no la encontró en la negociación del Acta de Adhesión, para no aplicar dicha legislación comunitaria. Si he dado a entender que estamos en la tesis de buscar excusas para no aplicar la legislación comunitaria, por razones de tipo económico o industrial, créanme que o me he expresado o me han interpretado mal. España quiere cumplir la legislación comunitaria. Por esa razón ha hecho este esfuerzo tan rápido de adaptación, a pesar de las dificultades y del enorme esfuerzo que ello supone para los industriales y para la sociedad, no solamente para la Administración.

Ahora bien, estamos hablando de la legislación vigente en la Comunidad. Lo que no se nos puede decir es que, para la que va a aprobar la Comunidad, vayamos a los Consejos donde se debaten esos proyectos de directiva sin nuestra propia opinión o sin considerar los problemas específicos de España.

No tenemos por qué adelantarnos a los acontecimientos. Si se va a discutir una directiva sobre el contenido de azufre, de óxido de nitrógeno o de cualquier componente químico que pueda llegar a la atmósfera, nosotros no tenemos por qué adelantarnos a los acontecimientos. Lo que tenemos es que ir a la Comunidad bien preparados y conscientes de cuáles son los problemas españoles, para que la directiva se haga considerando no sólo la opinión y los intereses del país proponente, sino de los países que luego vamos a tener que aplicar también esa directiva en nuestro territorio. Es lógico que vayamos con nuestro propio planteamiento.

Hasta la fecha hemos cumplido o estamos a punto de cumplir todas las normas comunitarias —estamos hablando de un período de un año—, en lo que se refiere a contaminación atmosférica. El dióxido de azufre está regulado en este momento en el Derecho español conforme al Derecho comunitario. En materia de ruido, ya he dicho que se está preparando. Es verdad que se trata de uno de los pocos ámbitos de directivas comunitarias donde el grado de cumplimiento es relativamente menor, entre otras cosas porque la sensibilidad de la sociedad española, el tipo de urbanismo que tenemos, hace más difícil que se puedan limitar los ruidos. Tenemos un urbanismo ver-

tical, una gran concentración urbanística y la normativa de ruidos es más complicada de aplicar aquí que en ciudades que se extienden horizontalmente sin mucha densidad. Ese es un campo en el que le puedo admitir a S. S. un reproche, pero en el del óxido de nitrógeno, no; ni tampoco en el de partículas. Hemos entrado en la Comunidad hace un año y, salvo el decreto que está ahora en el Consejo de Estado y que se aprobará en los próximos veinte o treinta días, sobre partículas de óxido de nitrógeno en nuevos valores, hemos aplicado todas las normas comunitarias. Ahora bien, las que tenga que aprobar la Comunidad, se van a aprobar también con la opinión española. Haremos valer nuestro propio criterio, porque ciertamente no podemos aceptar que la política medioambiental comunitaria tenga un extra-coste para los españoles superior al de los alemanes, los belgas o los holandeses. ¿Por qué a ellos les tiene que costar el kilowatio/hora menos que a los españoles? Sacrificios, los que hagan falta. Disminución de emisión de azufre, la que haga falta, pero la energía que producen ellos y la que producimos nosotros no tiene por qué tener diferentes repercusiones, no vaya a ser que los zapatos que nosotros hagamos con un consumo energético determinado tengan, por razón del coste energético, más valor que el que tienen los productos de otro país. Eso sería el suicidio, al que no estamos obligados. Y, desde luego, el Gobierno no lo va a aceptar nunca.

Todo lo aprobado se cumple o se va a cumplir rigurosamente, sin reserva mental alguna, y lo que haya que aprobar a partir de ahora se aprobará también con el concurso de los españoles, que naturalmente hemos impedido que se apruebe la directiva de las grandes centrales de combustión. Hemos votado en contra de ella y no se aprobó en el Consejo de Ministros de noviembre. ¿Por qué no? ¿Porque estamos en contra de que se reduzcan las emisiones de azufre? No. Hemos votado en contra porque no estamos dispuestos a aceptar la directiva en unos términos que sólo interesan a los países centroeuropeos. No estamos en contra de que haya directiva en esa materia; estamos en contra de que la directiva esté redactada en perjuicio de los españoles. Y, señores míos, en ese terreno seguiremos diciendo que, en los términos actuales, esa directiva no la puede apoyar España, porque no estaríamos defendiendo, realmente, los intereses españoles.

Habrà un esfuerzo para disminuir la aportación de azufre a la atmósfera en las centrales de combustión, pero también España exigirá que se tenga en cuenta que en Grecia, en Italia y, al menos, en España, la producción de lignitios es muy alta; que nuestro país no tiene la producción de hulla que hay, por ejemplo, en otras cuencas de Centroeuropa. Exigiremos también que se tenga en cuenta la repercusión en costes que el esfuerzo de disminución de emisiones de azufre tiene para España, para que sea la misma que en otros países. No vaya a ser que la reducción se plantee en tales términos que nos cueste más dinero a nosotros, contaminando menos en Centroeuropa, que a los países de Centroeuropa. De la misma manera, plantearemos que, al igual que nosotros asumimos una cota de sacrificio para plantear un objetivo medioambien-

tal en el tema de la contaminación atmosférica, los países de la Comunidad suban objetivos de defensa medioambiental de los valores específicos que España experimenta. Por ejemplo, la lucha contra la erosión.

Pues bien, los problemas fundamentales de España son también los problemas de la Comunidad. Llevamos un año en la Comunidad y es normal que todavía haya estos debates y estas discusiones, pero la guardia no la vamos a bajar.

Sobre policlorodifeniles y policloroterfeniles no hay todavía directiva comunitaria, por tanto, no estamos incumpliendo nada. Esa directiva está en trámite de estudio, lo mismo que la de los clorofluorcarbonados, que está en estudio y que cuando se apruebe la aplicaremos. Lo que no vamos a hacer es imponer a nuestras fábricas que producen este tipo de sustancias que dejen de producirlas o que aumenten su coste de producción, cuando una fábrica en Gran Bretaña o en Holanda sigue produciendo estas sustancias sin problema alguno. ¿Que hay que revisar estas producciones como la del dióxido de titanio, del que se habla mucho? Lo haremos, pero cuando se haga por todos los países comunitarios a la vez. ¿Por qué España tiene que adelantarse? Yo creo que no tiene por qué. Lo que España tiene que hacer es seguir la política comunitaria. Cuando todos estén dispuestos a disminuir la producción de dióxido de titanio o hacerla en otras condiciones, nosotros también lo haremos. Cuando el amianto se produzca de otra manera para que haya menos emisiones y lo hagan todas las fábricas de uralita de Europa, también lo harán las españolas; pero no sólo las españolas, porque sería una catástrofe económica que no es posible asumir.

En cuanto a aguas potables, hemos cumplido rigurosamente. Entre cumplir con la legislación y que el agua realmente no tenga problemas de contaminación, hay un periodo de tiempo en el que la acción correctora del hombre tiene que ir notándose poco a poco. Es natural que haya embalses con procesos de eutrofización que tendremos que ir corrigiendo con la depuración de las aguas que se vierten o mediante acuíferos subterráneos que van a parar a esos embalses. Eso tendremos que hacerlo después. Nosotros cumplimos cuando hacemos la depuradora, ponemos el canal de vertido y hacemos una política, política que requiere su tiempo. No se corrigen estas cosas de la noche a la mañana.

Ni vamos a actuar con timidez ante la Comunidad Europea ni tampoco con insensibilidad. Creo que hemos sido muy sensibles. Podíamos haber sorteado, si hubiéramos querido, más aspectos de la política medioambiental comunitaria. No lo hemos querido hacer, pero timidez, tampoco. Mientras forme parte del Consejo de Ministros de la Comunidad, no estoy dispuesto a que la voz de España no se oiga con toda la fuerza necesaria cuando se trata de mantener los puntos de vista de los intereses españoles, que no son abstractos, que son muy concretos y que tienen una clara identidad.

Sobre la dispersión legislativa tengo que señalar que parece que una ley de medio ambiente que reúna en un solo texto legislativo todas las disposiciones, es el cúmulo

lo de los aciertos. Yo creo que cada vez es menos necesaria esta ley. ¿Por qué razón? Porque vemos más normal la dispersión legislativa de la Comunidad. Se han aprobado ya ocho o diez leyes comunitarias en materia de medio ambiente y este próximo año 1987 se aprobarán otras seis u ocho. ¿De qué nos sirve una rígida ley medioambiental, que tiene que pasar por el Congreso, por el Senado, que para modificarse tiene que pasar por el trámite de unos debates parlamentarios de seis, siete u ocho meses? Yo creo que cada vez más estamos abocados a una legislación flexible y con gran capacidad de adaptación, tanto en España como en la Comunidad. Si hacemos una ley de grandes declaraciones no es operativa. Si hacemos una ley de medio ambiente de gran detalle, la progresión de la legislación comunitaria en reglamentos y directivas va a estar en permanente contradicción con lo que disponga esta ley de medio ambiente, que, por su propia naturaleza, es invariable, salvo que estemos todos los años haciendo modificaciones en la ley de medio ambiente.

Aquel valor que se concentraba hace unos años en la petición de una ley de medio ambiente, cada vez más se aprecia como innecesario, como una fórmula que no es la más operativa en este momento. Lo ideal es que España tenga capacidad para adaptarse a todos los tipos de problemas medioambientales que van apareciendo y que, además, se van haciendo cada vez más complejos. Los sucesos del Rin, por ejemplo, demuestran hasta qué punto las legislaciones no pueden ser rígidas y grandes monumentos jurídicos, deben ser instrumentados muy ágiles, muy eficaces para adaptarse a nuevos problemas que aparecen.

Por último, sobre la central térmica de Sercs, deseo decirle a S. S. que el Ministerio de Industria y Energía está estudiando medidas correctoras, medidas correctoras que son difíciles y costosas, como ya les he dicho, y que dependen de procesos de investigación muy sofisticados, en las que está trabajando el Ministerio. Mantenemos un permanente contacto con el Ministerio de Industria para seguir de cerca estas cuestiones. Yo confío en que pronto podamos empezar a notar los efectos de este enorme gasto de investigación. En todo caso, lo que se debe hacer se está haciendo.

Señorías, creo que he respondido prácticamente a todas las preguntas. Permítanme que les exprese al menos una conclusión. Todo lo que ha sido avance legislativo en la Comunidad va a ser una realidad medioambiental, no solamente jurídica sino en la práctica, en España, a lo largo de los próximos años. Jurídicamente ya lo es, pero en la aplicación real lo será a lo largo de los próximos años. ¡Qué más quisiéramos que poder construir las depuradoras en un año! Hay que depurar en cientos de municipios y eso requiere dos, tres o cuatro años de inversiones.

Es verdad que el derecho queda incorporado, que es propósito del Gobierno cumplir escrupulosamente con la legislación medioambiental e ir con mucha sensibilidad a los órganos comunitarios donde se crea la legislación, donde se producen las normas medioambientales. Con esa sensibilidad acudiremos, sin olvidar tampoco otra sensibilidad, no sólo la medioambiental, la de los legítimos intereses españoles.

Desde luego, lo que no podemos aceptar es que se haga una política medioambiental adaptada a lo que era el tradicional territorio de la Comunidad. La incorporación de España y de Portugal ha supuesto una variación profundísima en la Comunidad. El territorio es otro, con otros problemas, con otro tipo de necesidades y con otro tipo de expectativas y éstas deben formar parte también de la política ambiental comunitaria. Por eso estamos empeñados que en el IV programa de acción se contemplen nuevos objetivos desconocidos por completo hasta ahora para países como Francia, Bélgica, República Federal o Dinamarca, porque ellos no saben lo que son ni los incendios forestales, ni la desertización, ni la escasez de agua, ni la necesidad de construir presas para abastecimiento, ni tantos problemas como tenemos nosotros en ese ámbito, que son también problemas de la Comunidad Económica Europea al serlo de España. Esa es la perspectiva en la que vamos a seguir trabajando.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Rodríguez Pardo): Tiene la palabra el señor Berenguer.

El señor **BERENGUER FUSTER**: Con la mayor brevedad posible, dada la amplitud de la exposición que nos ha hecho el señor Ministro, al que quiero expresar mi agradecimiento por su comparecencia con nosotros y por la extensiva información que nos ha facilitado.

Yo sé, señor Presidente, señores Diputados, que cuando un parlamentario actúa como portavoz del Grupo Parlamentario que apoya al Gobierno, comenzar con una frase de agradecimiento o de congratulación acerca de lo que el Gobierno ha hecho en determinadas materias, son palabras que pueden sonar, por obligadas, a falsas.

Por ello no voy a realizar ninguna felicitación en cuanto al nivel de adaptación del ordenamiento jurídico español a la normativa comunitaria, al derecho derivado fundamentalmente en materia de medio ambiente, pero no puedo por menos que constatar un dato, el de que en algunas de las materias concretas la adaptación del ordenamiento jurídico español a la normativa comunitaria se ha hecho sin esperar a que venzan los plazos establecidos en la propia normativa comunitaria. Esto ocurre con los supuestos del nivel de azufre admisible en el gasóleo, que se ha ido reduciendo progresivamente aun antes de lo previsto en la correspondiente directiva, o como ha ocurrido también en el nivel del plomo en la gasolina súper, que se ha reducido a los niveles admitidos por la Comunidad Económica Europea, es decir, a 0,4 gramos el litro antes de vencer el plazo establecido por el propio Tratado de Adhesión, introduciéndose las disposiciones normativas necesarias.

Yo quiero mostrarme también de acuerdo, como no podía ser menos —y ello no sólo por razón de co-militancia política, sino también por la más estricta lógica jurídica—, con lo manifestado por el señor Ministro acerca del rango de las distintas disposiciones en materia de medio ambiente. Por vía de decreto legislativo o de disposiciones con rango de Ley sólo tiene que ir aquello que sea estrictamente necesario de acuerdo con el ordenamiento ju-

ridico constitucional español. Es por ello por lo que la mayor parte de las directivas se han adaptado por vía de decreto, ya que no afectaban a materias sobre las que la Constitución española tuviera establecida una reserva de Ley.

En la Ley de delegación que aprobó esta Comisión, entre otras cosas se autorizaba al Gobierno a modificar, mediante decreto legislativo, la Ley de 2 de mayo de 1975 sobre espacios naturales protegidos, pero no se ha hecho uso de esa facultad de delegación para modificar esta Ley. Después de una lectura rápida —puedo estar equivocado, por supuesto—, mi personal impresión es que en el texto de la propia Ley de espacios naturales protegidos no hay nada que vulnere la normativa comunitaria al respecto. Como no sé si es así, o si el Gobierno tiene pensado remitir algún proyecto de Ley u otro tipo de disposición con rango de Ley, ruego que se me realice la oportuna aclaración.

Por último quería realizar preguntas concretas sobre el todavía proyecto del IV programa de la Comunidad Económica Europea en materia de medio ambiente, que ha sido calificado de trascendental importancia y sobre el que el señor Ministro nos ha hablado en algunos aspectos parciales. Efectivamente, ha sido calificado como de trascendental importancia, ya que supone un avance en las materias de medio ambiente. En la política de la Comunidad Económica Europea se consideraba muy limitado al tema de la contaminación, mientras que, al parecer, el texto de este proyecto de IV programa sobre medio ambiente que ha de regir la política medioambiental europea desde 1987 a 1992, tiene mayores implicaciones políticas y de cohesión entre los distintos países de la Comunidad.

Quería preguntar, pues, acerca del contenido de dicho programa, si es que se me puede responder. Tengo entendido que en él se establece una evaluación del nivel de adaptación que los distintos países de la Comunidad Económica Europea han realizado sobre la normativa comunitaria. Llamo la atención de algunos señores parlamentarios que se han manifestado al respecto porque creo que no es España el país que ha encontrado mayores dificultades para la adaptación de la normativa comunitaria en materia de medio ambiente, sino que precisamente son otros países, que a veces se nos ponen como ejemplo de lucha contra la contaminación en defensa de un medio ambiente más sano, como es el caso de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, los que han encontrado mayor grado de dificultad para adaptar la normativa comunitaria en materia de medio ambiente. Quiero saber si esto es así porque como parte previa del programa se realiza una evaluación de lo que en los distintos países se ha hecho al respecto.

Por otro lado, tengo entendido —aunque no conozco en profundidad el tema— que en el programa se establece la posibilidad de abrir vías para que exista una inspección comunitaria. Son unas puertas que se abren para que, con posterioridad, otras directivas o reglamentos establezcan una inspección de la Comunidad Económica Europea con el fin de vigilar el grado de cumplimiento de la normati-

va sobre medio ambiente. Con todos los problemas que ello pueda ocasionar, sería un paso importante en defensa del medio ambiente. Aunque haya que darlo con cautela, quizás haya que caminar por esa senda, ya que, como decía mi viejo maestro, el profesor Garrigues, si un derecho vale lo que vale su ejercicio, podríamos decir que en materia de medio ambiente una normativa vale lo que vale la inspección encaminada a garantizar su cumplimiento por parte de las distintas Administraciones y también de los particulares.

Como consecuencia de la mayor sensibilización ocasionada por la catástrofe de Chernobyl, se incluyó de prisa y corriendo, a última hora y como un añadido a este programa, un último capítulo en materia del impacto medioambiental de la energía nuclear. Agradecería que me respondiera sobre esta materia.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Rodríguez Pardo): Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO** (Sáenz Cosculluela): Quedan pocas cosas por matizar, después de tantas intervenciones en lo que a mí se refiere. Hay alguna pregunta que se acaba de formular por el señor Balaguer que espero podré responder..., perdón, por el señor Berenguer. **(El señor BERENGUER FUSTER: Señor Berenguer, que son muchos años.)** Es imperdonable el error. **(Risas.)**

El ICONA, efectivamente, está estudiando la posibilidad de presentar un proyecto de Ley sobre espacios naturales protegidos. Ahora bien, esto es una hipótesis de trabajo hasta que el Consejo de Ministros no dictamine si procede o no entrar en ese tipo de legislación. Creo que no cabe hablar más que de una hipótesis de trabajo que está desarrollando el ICONA, que a lo mejor se traduce en un proyecto de Ley o en una norma de otro tipo. Es verdad que se está desarrollando alguna iniciativa en esta línea, aunque no conozco con más detalle esta cuestión.

Sobre el IV programa es pronto para hablar porque está sometido a un fuerte debate en el seno de la Comunidad. Es verdad que por algunos países se han señalado problemas de incumplimiento. Es verdad que las prioridades no están acordadas en su totalidad (ya he insistido antes en que hay una visión española de la política medioambiental que hemos hecho objeto de polémica porque queremos que se tenga en cuenta). Es verdad también que la inspección está sometida a polémica. Detrás de estas políticas medioambientales —como señalaba antes el portavoz del PDP— a veces hay también una tutela de los logros tecnológicos de cada país que se traducen en políticas industriales. Quien ha logrado alcanzar sofisticados mecanismos de depuración de un determinado tipo de efluentes, tiene la razonable tendencia a venderlos a los demás y a que éstos tengan la necesidad de compararlos, estableciendo unos objetivos medioambientales en la materia. De ahí que la inspección tiene su contestación por varios países, porque se presta a acciones no solamente comprobadoras del grado de cumplimiento de la legislación comunitaria, sino, a la vez, a prácticas que pueden alterar

el principio de la competitividad o del mercado. Por eso, ya veremos cómo evolucionan las cosas. A veces se presenta —como en el caso de las centrales de combustión— la posición española como si fuera la única polémica. La verdad es que el Reino Unido se ha opuesto también a la forma en que se planteaba la directiva. Italia, sin discrepar, ha dicho que el coste del kilovatio y su repercusión hay que tenerlos en cuenta. Francia está dispuesta a reducir, pero tiene como contrapartida una política nuclear con la que compensar reducciones de producción en centrales de combustión. Es decir, que todo esto es más complejo de lo que inicialmente pudiera parecer.

Yo creo que se llegará a acuerdos, porque la Comunidad es una formidable máquina de lograr acuerdos y de llegar a conclusiones compartidas. La historia de la Comunidad es sustancialmente eso: un esfuerzo común, arduo pero con éxitos visibles. Por tanto, yo creo que se llegará a acuerdos, pero depurando los problemas. En consecuencia, el IV programa tendrá que fijar las prioridades y, en lo que se refiere a España, yo les anticipo que exigiremos que, entre ellas, figuren las nuevas prioridades características del nuevo territorio de la Comunidad.

En cuanto al grado de cumplimiento y a lo que se refiere al control, estaremos en una actitud constructiva. En principio, no tenemos una objeción muy profunda a que haya una labor de inspección, pero sí pediremos que esta inspección se realice en condiciones en las que ningún país pueda sentirse negativamente afectado en su faceta de competitividad comercial e industrial. Creo que son cuestiones en las que podremos llegar a acuerdos, pero que están en discusión.

Sobre la energía nuclear, es verdad que ya el Consejo de Ministros celebró un debate y aceptó una comunicación, como consecuencia de la catástrofe de Chernobyl. Pero no es menos cierto que en la Comunidad hay muchas opiniones —en el seno del Consejo de Ministros de Medio Ambiente— que se oponen a que las cuestiones de seguridad nuclear pasen a integrar las competencias del área medioambiental. Ello tiene una fuerte fundamentación, y es que, si hay un Consejo dedicado a la energía y a la seguridad nuclear, incorporar la faceta nueva de que el medio ambiente también está afectado es hacer demasiado polifacéticas las competencias sobre las centrales nucleares y, seguramente, no es lo más prudente.

España ha dejado entrever esta preocupación, que otros países han sentido con bastante firmeza, porque lo tenemos también planteado en el ámbito interno español. ¿Es la Comisión de Medio Ambiente del Congreso la que debe velar por la afectación de las centrales nucleares en el medio ambiente o el Parlamento, realmente, delega todo lo relativo a la energía nuclear en el Consejo de Seguridad Nuclear, que depende de él? Yo encuentro razonable que se concentre el análisis de la política nuclear en el órgano más especializado, que es el Consejo de Seguridad Nuclear, y no dispersar los análisis de esa energía en distintas comisiones y en distintos ámbitos competenciales. Algo así puede pasar en la Comunidad. Lo probable es que se siga el estudio de la catástrofe de Chernobyl, pero desde una distancia mayor que la del Consejo de Minis-

tros que específicamente vela por los problemas energéticos. Yo creo que eso sería lo razonable. En todo caso, habrá que esperar a ver qué decide la Comunidad.

Nada más, señorías. Creo que les he dicho prácticamente todo lo que sé en la materia.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, señor Ministro, por la exhaustiva explicación que nos ha dado esta mañana.

Quiero agradecer a SS. SS. su presencia y convocarles para esta tarde a las cinco, que tendrá lugar la comparecencia del excelentísimo señor Ministro de Trabajo.

Se levanta la sesión.

Era la una y diez minutos de la tarde.

Se reanuda la sesión a las cinco y cinco minutos de la tarde.

COMPARECENCIA DEL SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL PARA INFORMAR DE CUAL ES LA POLITICA DEL GOBIERNO RESPECTO A LA APLICACION A ESPAÑA DE LAS DIRECTIVAS COMUNITARIAS EN MATERIA SOCIO-LABORAL (A PETICION DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE COALICION POPULAR)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Rodríguez Pardo): Buenas tardes, señoras y señores parlamentarios. Vamos a iniciar la sesión esta tarde con la comparecencia solicitada por el Ministro de Trabajo y Seguridad Social; comparecencia que se realiza para informar sobre la adaptación en España de las directivas comunitarias referentes a su Ministerio.

Como es costumbre en estas comparecencias, y el señor Ministro lo desconoce, en principio el señor Ministro dará la información que le parezca oportuna en función de la comparecencia solicitada; seguidamente el Grupo proponente podrá solicitarle las aclaraciones oportunas, y después intervendrán los portavoces de los distintos Grupos Parlamentarios.

Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL** (Chaves González): Señor Presidente, señoras y señores parlamentarios, quiero aprovechar la oportunidad de comparecer ante ustedes para ponerme a su disposición y, al mismo tiempo, para centrarme, lógicamente, en lo que es el tema nuclear de esta comparecencia solicitada por el Grupo de Coalición Popular.

En principio querría señalar que el eje de mi intervención y de mi información va a versar, fundamentalmente, sobre tres temas: el primero, relativo al proceso de adaptación a la normativa comunitaria de nuestra legislación en el área que corresponde al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social; el segundo, unas breves líneas sobre la actuación del Ministerio tras la incorporación de España a la Comunidad Económica Europea como miembro de ple-

no derecho, y el tercero señalar algunas perspectivas de futuro de nuestro trabajo en la Comunidad Económica Europea.

En cuanto al primer tema, es decir, el proceso de adaptación de nuestra legislación a la normativa comunitaria, me gustaría señalar, si me lo permiten, una serie de precisiones en relación con las propias características de la normativa comunitaria en el área sociolaboral.

Hay que distinguir dos tipos de normas: unas, aquellas que, por su propia naturaleza, son de aplicación directa, es decir, aquellas respecto a las cuales nos encontramos sujetos, como cualquier otro país, que, en consecuencia, no obligan a ninguna promulgación, a ninguna intervención legislativa o adaptación legal, sin olvidar que esta normativa comunitaria de aplicación directa genera derechos y obligaciones para todos los ciudadanos. En segundo lugar, aquellas que, lógicamente, es la que nos trae aquí, que es la adaptación que requiere iniciativas legislativas o modificación legislativa en cuanto que lo exigen las directivas comunitarias.

No es necesario insistir en el carácter y la naturaleza que tienen las directivas comunitarias, es decir, las normas de armonización emanadas de la Comunidad Económica Europea en cuanto que no tienen como finalidad el establecer que todos los países miembros de la Comunidad Económica Europea tengan una legislación igual u homogénea en todos sus aspectos. Las directivas comunitarias solamente pretenden el establecimiento de una serie de principios y de bases que deben de sustentar la legislación interna de cada país en el campo sociolaboral.

Como señala la doctrina, incluso algunas sentencias de los tribunales comunitarios, las directivas comunitarias obligan a los países miembros a que se consigan o se garanticen los resultados que se pretenden a través de dicha directiva, dejando un gran campo de flexibilidad y de maniobra a los Estados miembros para adoptar los medios y las formas de inclusión de dichas directivas comunitarias, siempre y cuando se consigan los objetivos o los resultados que pretenden tales directivas.

En segundo lugar, en cuanto a las características de estas directivas comunitarias, hay que señalar que tienen la naturaleza de cláusulas de garantía que vienen a establecer una norma o unas condiciones mínimas que, en consecuencia, pueden ser mejoradas, pueden ser mejorables en la legislación interna, en cuanto que ésta puede otorgar una mayor protección, una mayor cobertura, siempre y cuando no entren en contradicción con el carácter mínimo y el sentido que tienen las normas comunitarias.

En el caso de nuestro país —y creo que eso no se le oculta a SS. SS.—, no ha podido sorprender la incorporación de España a la Comunidad Económica Europea. Basta con examinar los programas electorales de los partidos que hoy día integran el arco parlamentario para ver que ese objetivo, el de la incorporación de España a la Comunidad Económica Europea, figuraba dentro de sus programas. Y si señalo esto es porque, teniendo en cuenta ese objetivo común y coincidente en cuanto a la incorporación de España a la Comunidad Económica Europea, es-

taba claro que la normativa comunitaria estaba ya presente entre nosotros incluso en momentos anteriores a la adhesión de España a la Comunidad Económica Europea. Es decir, que las iniciativas legislativas que se desarrollaron no sólo ya durante la legislatura socialista anterior, sino incluso en legislaturas precedentes, ya habían incorporado, previendo esa incorporación de España a la Comunidad Económica Europea, ya habían incorporado muchos de los criterios, muchas de las orientaciones recogidas en las directivas comunitarias. Y precisamente en razón de esta circunstancia, de la modernidad que ya tenía por sí nuestra legislación laboral, inspirada en el texto constitucional y en muchos convenios internacionales, tengo que llegar a la conclusión de que, en cuanto a la adecuación de nuestra normativa a los criterios y a las directivas comunitarias, la valoración que puedo hacer es altamente positiva, de tal modo que a partir del 1 de enero de 1986, fecha de nuestra incorporación, han tenido que ser muy escasas las intervenciones normativas que se han tenido que realizar para responder a las exigencias de adaptación a la normativa comunitaria.

Y entrando concretamente en las materias específicas de mi Departamento, puedo señalar que hay tres tipos o tres bloques, mejor dicho, de directivas comunitarias: un primer bloque es el relativo a las relaciones laborales, y concretamente en este campo, tres directivas comunitarias: una, la que hace referencia a la conservación y garantía de los derechos de los trabajadores en los supuestos de insolvencia del empresario; dos, las garantías de los derechos de los trabajadores en los supuestos de sucesión y de transmisión de empresas, y, tres, la protección de los trabajadores en los casos de extinción colectiva de los contratos de trabajo.

El segundo bloque está relacionado con el principio de igualdad de trato y, por lo tanto, en relación con la no discriminación en el trabajo por razón de sexo o de estado civil. Hay una serie de directivas que hacen referencia a la igualdad en la remuneración, otras en relación al acceso de la mujer al empleo, a las condiciones de formación y de promoción profesional y a las condiciones de trabajo, y una tercera que hace referencia a la igualdad de trato en los campos de la Seguridad Social.

Y, el tercer bloque está constituido por las directivas relacionadas con la seguridad e higiene en el trabajo.

En cuanto al primer bloque, es decir, las directivas que hacen referencia a las relaciones laborales en sentido estricto, como ya he señalado, son tres, básicamente, las directivas: la que contempla los supuestos de insolvencia del empresario, sucesión y transmisión de empresas y extinción colectiva de los contratos de trabajo.

La primera directiva es la directiva 80/987, de 20 de octubre, que trata, lógicamente, de garantizar los contratos, los créditos en favor de los trabajadores asalariados derivados de contratos de trabajos o de relaciones laborales frente a empresarios que se encuentran en estado de insolvencia. Esta directiva está plenamente recogida, en cuanto a sus criterios, en nuestro ordenamiento jurídico y el instrumento fundamental para garantizar esas garantías en los supuestos de insolvencia de los empresarios es

el Fondo de Garantía Salarial, regulado actualmente en el Estatuto de los Trabajadores y que, desde su aparición en el año 1977 hasta ahora, ha sufrido o ha tenido un largo proceso de evolución hasta verse definido en la actualidad como un organismo autónomo dotado de personalidad jurídica y de capacidad de obrar.

El Fogasa, el Fondo de Garantía Salarial, recoge las dos garantías básicas que se establecen en la directiva comunitaria de 20 de octubre de 1980: por una parte, garantizar a los trabajadores los salarios devengados y, en segundo lugar, garantizar también el pago de las indemnizaciones recogidas a los trabajadores en virtud de sentencia por despido o resolución administrativa de extinción de los contratos, siempre, como ya he dicho, que quede acreditada la insolvencia del empresario.

Otro aspecto recogido por la directiva comunitaria, y que también viene regulado en nuestro ordenamiento, es el de la garantía de los derechos a las prestaciones de la Seguridad Social en los supuestos del impago de cotizaciones por parte del empresario antes de sobrevenir la insolvencia.

Tengo que señalar que nuestra normativa de Seguridad Social es, en este caso, incluso mucho más amplia, es decir, va mucho más allá que la propia normativa comunitaria, puesto que la normativa comunitaria solamente hace referencia a las cotizaciones descontadas por el empresario de las nóminas salariales, pero no ingresadas en la Seguridad Social; responde únicamente y exclusivamente a la Seguridad Social de ese tipo de cotizaciones, mientras que la Seguridad Social española es responsable en el pago de las prestaciones, aun cuando las cotizaciones no solamente no hayan sido ingresadas por el empresario, sino también en el supuesto de que no hayan sido descontadas por su parte. Solamente se exige el requisito de que el trabajador haya estado en alta en la Seguridad Social.

De todas maneras, en este aspecto sí hay una cuestión discutible en nuestra normativa en relación con la normativa europea, pero que, en cualquier caso, a mí me parece que es simplemente formal; que este supuesto que contempla el pago de las prestaciones, aun cuando falte el pago de las cotizaciones por parte del empresario, no viene regulado por una norma jurídica de rango adecuado, el desarrollo del artículo 96 de la Ley General de la Seguridad Social, sino que simplemente se establece a través de una circular y una instrucción administrativa que después ha sido consolidada por la jurisprudencia.

En cualquier caso, desde el punto de vista formal, es un compromiso que tenemos el que esta instrucción sea elevada al rango jurídico adecuado.

La segunda directiva a la que venimos haciendo referencia es la 77/187, de 14 de febrero, relativa a los supuestos de sucesión de empresas, y recoge dos criterios, fundamentalmente: uno, que el cambio de la titularidad de la empresa, centro de trabajo o unidad productiva no debe suponer nunca ninguna modificación de las condiciones de trabajo, y el segundo criterio es el de la responsabilidad solidaria entre el empresario cedente y el empresario cesionario.

En nuestro ordenamiento jurídico, incluso con mucho mayor alcance, vienen recogidos estos dos principios en el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores, y lo hace de tal forma que establece una subrogación total y la responsabilidad solidaria tiene tal plenitud que hace innecesaria una detallada regulación de las garantías, en cuanto que el trabajador con el nuevo empresario tiene los mismos derechos, las mismas obligaciones y las mismas condiciones que si no hubiera existido ningún cambio de titularidad.

La tercera normativa, dentro del bloque de las relaciones laborales, es la directiva 75/129, de 17 de febrero, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros en materia de despidos colectivos, que, como señala el preámbulo de la propia directiva (y me importa señalarlo), va encaminada fundamentalmente a reforzar la protección de los trabajadores en los supuestos de despidos colectivos, teniendo en cuenta la necesidad de un desarrollo económico y social equilibrado de la Comunidad. Al mismo tiempo, se señala también en el preámbulo, esta directiva pretende atenuar, asimismo, los efectos de estos despidos colectivos sobre los trabajadores.

El proceso que se establece en la directiva también da una participación, o un papel relevante, a las organizaciones sindicales a través de trámites de comunicación, información y consultas de los mismos en los expedientes reguladores de los despidos colectivos.

Por tanto, es claro, como ya señalé al principio, que esta directiva tiene por objetivo garantizar unos mínimos, y así viene expresado en el propio artículo 5.º de la directiva cuando dice que las normas en ella establecidas no afectarán a la facultad de los Estados miembros de aplicar o de introducir disposiciones legales reglamentarias o administrativas más favorables para los trabajadores.

Nuestra legislación, como SS. SS. conocen, establece dos vías de solución de los expedientes de regulación de empleo en materia de extinción colectiva: una, en el supuesto de que haya acuerdo entre empresarios o empresarios y trabajadores, en cuyo caso solamente se exige la notificación a la autoridad administrativa, y otra en que no se contempla el acuerdo entre los interlocutores sociales y económicos, en cuyo caso sí se exige la autorización administrativa.

El segundo bloque de directivas a las que hice referencia al principio de mi intervención es el relativo a igualdad de trato. El principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres no cabe duda que ha sido uno de los temas, quizá estrellas, más importantes, un tema preferente en el Derecho comunitario. Lo prueba, en primer lugar, el propio contenido del artículo 119 del Tratado, que contiene una declaración de igualdad en tal sentido y, al mismo tiempo, el hecho de que se hayan promulgado cinco directivas sobre la materia, tres de ellas ya aplicables antes de la entrada de España en la Comunidad Económica Europea y dos de ellas aprobadas después de dicha incorporación, es decir, en el año 1986.

Creo que si examinamos todo nuestro ordenamiento jurídico a partir de la propia Constitución española y lee-

mos detenidamente los artículos 1.º y 14, entre otros, veremos que en él se recoge el principio de igualdad de trato de la manera más exquisita posible y en consonancia, por supuesto, con el contenido de las directivas a las que me he referido.

La propia Constitución ha impulsado y ha dado inspiración a todas las normas posteriores, no solamente al Estatuto de los Trabajadores, sino también a la propia Ley Básica del Empleo y la Ley de Protección al Desempleo en este sentido, de tal modo que se puede decir que la legislación española en materia de igualdad de trato está prácticamente armonizada con las directivas comunitarias.

Hay una primera directiva, la 75/117, de 10 de febrero, que establece el principio de la igualdad de retribución entre trabajadores masculinos y femeninos. Dicha directiva establece el principio de la igualdad de remuneración por un mismo trabajo o bien por un trabajo al que se atribuye el mismo valor.

Por tanto, en materia de retribución, esta directiva establece el principio de igualdad, fijando una serie de medidas para garantizar este principio: en primer lugar, unos criterios comunes a los trabajadores masculinos y femeninos en materia de clasificación profesional; en segundo lugar, la posibilidad de acceso a la vía jurisdiccional para hacer valer los derechos en esta materia; en tercer lugar, la suspensión de posibles discriminaciones en disposiciones legales y reglamentarias, y, en cuarto lugar, la declaración de nulidad de medidas de contenido discriminatorio en convenios colectivos o contratos individuales.

Todas estas garantías se encuentran recogidas en el Estatuto de los Trabajadores y en la Ley Básica del Empleo, hasta tal punto que la propia jurisprudencia constitucional establece el principio de nulidad radical del despido en los supuestos de infracción de las normas de igualdad de trato contenidas en el Estatuto de los Trabajadores y en la propia Ley Básica del Empleo, sobre la base del principio recogido en la misma Constitución española.

Hay una parte de la directiva en la que se hace referencia a la información de las medidas sobre igualdad de trato a los sindicatos y a los trabajadores, y en este sentido creo que la normativa española recoge las suficientes medidas, desde un punto de vista global (eso sí es verdad), para que todo este tipo de información pueda ser canalizada también a través de los comités de empresa o de los propios sindicatos.

Una segunda directiva en materia de igualdad de trato es la número 76/207, de 9 de febrero, que es la que se considera como la directiva marco en este campo, y es la que se refiere al acceso al empleo de la mujer, a la formación y promoción profesional y a las condiciones de trabajo, que viene a ser complementaria con la anterior.

La formulación del principio de igualdad de trato en cuanto a estas condiciones de acceso de formación profesional, y en relación con las condiciones de trabajo, también tiene su correspondencia, por supuesto, en el Estatuto de los Trabajadores. Si después quieren ustedes, en las réplicas o en el segundo turno de intervenciones se

puede hacer una mención de todos esos artículos, pero no considero necesario cansarles a ustedes con la enumeración de cada uno de ellos; vienen todos recogidos en el Estatuto de los Trabajadores. Es verdad, por tanto, que en materia de igualdad de trato no existe en este campo ninguna discriminación, ninguna norma de carácter discriminatorio. Es preciso, sin embargo, reconocer la persistencia en nuestra sociedad de vías indirectas de discriminación en cuanto a las posibilidades de empleo, por lo que la responsabilidad del Gobierno y las medidas adoptadas por el mismo van encaminadas a establecer acciones positivas de promoción del empleo de la mujer, según los criterios establecidos en la propia legislación española.

Una tercera directiva es la 79.7, de 19 de diciembre de 1978, que hace referencia a la equiparación, a la igualdad de trato en materia de Seguridad Social. Tengo que señalar, en relación con esta directiva, que existen restos de discriminación en la legislación española en alguna norma que en estos momentos tiene muy escasa trascendencia, como es el caso del derecho de la esposa separada de hecho y no del esposo, discriminación que ya está superada en la práctica administrativa y judicial. Existe otra norma en la regulación del régimen especial agrario, que tampoco se aplica, que diferencia al varón de la mujer en cuanto al número de empleados que pueden tener sin perder su condición de trabajador por cuenta propia. Quizás, el único supuesto digno de atención sea el relativo a las indemnizaciones por lesiones no invalidantes causadas por accidentes de trabajo, que fijan cantidades distintas por deformaciones de la cara, según quien las padezca, hombre o mujer. Tiene escasa relevancia y, en cualquier caso, es una de las normas que tenemos que revisar. Para corregir estos aspectos formales, no sustanciales de la equiparación de nuestra legislación a las directivas comunitarias, mi Departamento está revisando cuidadosamente toda la legislación a fin de subsanar estos aspectos meramente formales que subsisten en el marco de una armonización, refundición y sistematización del derecho de la Seguridad Social.

El tercer bloque de directivas comunitarias hace referencia a la seguridad e higiene en el trabajo. Estas directivas han determinado, en algunos aspectos, la adaptación de nuestra legislación a través de normas específicas referidas a medios de protección o situaciones de riesgos muy concretos, tales como la señalización de la seguridad en los lugares de trabajo o la protección de los trabajadores contra determinados agentes físicos, químicos o biológicos. Las directivas comunitarias en materia de seguridad e higiene se han recogido en nuestro ordenamiento a través de las Ordenes Ministeriales de 31 de octubre de 1984, y de 1 de enero de 1987, sobre trabajos con riesgo en el amianto; de 9 de abril de 1986, sobre prevención de riesgos y protección de la salud ante la presencia de cloruro de vinilo monómero; y la de 9 de abril de 1986, de prevención y protección contra la presencia de plomo metálico y sus compuestos iónicos; así como el Real Decreto de 9 de mayo de 1986 por el que se aprueba la norma sobre señalización de seguridad en los centros y locales de trabajo.

Concluido este análisis global del proceso de adaptación de nuestro Derecho interno a las directivas comunitarias, no me resta sino efectuar una valoración positiva de este proceso. Principalmente en todos los aspectos de seguridad e higiene de ese proceso se ha tenido en cuenta (yo diría que incluso ha habido una práctica coincidencia) a los interlocutores sociales y económicos a la hora de fijar la posición del Gobierno español en los organismos europeos a partir del 1 de enero de 1986.

Respecto al segundo aspecto de mi intervención, es decir, la actuación del Departamento en los foros comunitarios a partir de nuestra incorporación el 1 de enero de 1986, ha versado fundamentalmente sobre tres aspectos, algunos continuación de los que ya he mencionado con anterioridad. En primer lugar, la profundización, a través de nuevas directivas, en el principio de no discriminación por razón del sexo. Segundo, la política de fomento del empleo. Y, tercero, la prevención de la integridad física de los trabajadores, temas que han ocupado la atención de los Ministros de Trabajo comunitarios en las reuniones informales y formales celebradas a lo largo del año 1986. Así, en materia de igualdad de trato entre hombre y mujer, como continuación de las directivas comunitarias promulgadas durante los últimos años, se ha aprobado a lo largo de 1986, con el apoyo de la representación española, el programa comunitario a medio plazo, 1986-1990, para el fomento de la igualdad de las oportunidades para la mujer, tratando de mejorar la situación de las mujeres actuando en el ámbito familiar, en el sistema educativo y a través de campañas de mentalización social.

Teniendo en cuenta los objetivos y los medios previstos en este programa comunitario a medio plazo, en el mismo año se han aprobado dos nuevas directivas. La primera, relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato en los regímenes profesionales de la Seguridad Social y, la segunda, tendente a aplicar el mismo principio de igualdad entre hombres y mujeres que desarrollan una actividad por cuenta propia, es decir, trabajadores autónomos. Apoyadas ambas directivas por la representación española, lógicamente, se asume el compromiso de elaborar la normativa interna de adaptación, en el plazo previsto en las propias directivas comunitarias ya aprobadas, en los aspectos en los que el ordenamiento interno no se adecua a los resultados que se pretende alcanzar.

Además de estas dos directivas, todavía pendientes de adaptar aunque estamos dentro de plazo, ha de mencionarse el avanzado estado de elaboración de una nueva directiva que pretende dar aplicación al principio de igualdad de trato en cuanto a las prestaciones no contributivas de la Seguridad Social. En el capítulo de la seguridad e higiene en el trabajo, la Comunidad Económica Europea ha debatido tres proyectos de directivas, durante 1986. Uno, por el que se trata de adaptar y actualizar la directiva-marco relativa a la prevención de los riesgos de las personas que trabajan con agentes físicos, químicos o biológicos, y dos más concretas que se ocupan de la prevención frente al empleo de determinadas sustancias de naturaleza cancerígena y el benceno. Las tres han tenido

problemas para su aprobación a lo largo del presente año. La primera de ellas, por el gran número de sustancias que deben incluirse y, fundamentalmente, por los intereses, en algunas ocasiones visibles, de las grandes empresas, de los grandes sectores industriales y químicos. Las dos restantes, las relativas a la exposición frente a sustancias de naturaleza cancerígena y el benceno, están próximas a su conclusión, están ya redactadas, pero el sistema de votación por unanimidad, que hasta ahora se ha exigido en la Comisión o en el Consejo de Ministros de asuntos sociales, ha impedido su aprobación. No obstante, el Acta Única Europea, que cambia ya el sistema de votación al exigir solamente la mayoría cualificada, prevé que estas dos últimas directivas puedan ser aprobadas en los próximos meses. Quiero resaltar en este momento la total coincidencia con los sindicatos y organizaciones empresariales en cuanto a la posición española a mantener en estos foros.

El tercer bloque de cuestiones de las que se ha ocupado la Comunidad Económica Europea durante 1986 gira en torno a la política de empleo. Ello pone de manifiesto la gran preocupación de los gobiernos de los Estados miembros de la Comunidad por la problemática específica en materia de empleo, así como la necesidad de establecer unos procesos de coordinación entre todos los Estados dentro del ámbito comunitario, en cuanto a la política de empleo, que respondan a criterios homogéneos, a criterios comunes y persigan también objetivos muy definidos para todos los países del ámbito comunitario.

Antes de entrar en un análisis más pormenorizado de cada uno de los instrumentos comunitarios aprobados a lo largo de 1986 y referidos al empleo, me parece importante resaltar que a lo largo de este año ha habido intercambios de experiencias y de resultados entre los países de la Comunidad Económica Europea, que se han llevado a discusión dentro de los organismos europeos. Hasta tal punto, que las medidas que se proponen en materia de empleo desde la Comunidad coinciden sustancialmente con las que en la actualidad vienen recogidas en la legislación española.

Se ha elaborado a lo largo de 1986, en materia de empleo, una recomendación sobre el empleo de los minusválidos, con la que se pretenden desarrollar las medidas tendentes a dar aplicación al principio de igualdad de oportunidades a los minusválidos en materia de formación y empleo. En este sentido, ya nuestra legislación laboral contemplaba toda una serie de medidas, dentro de sus programas de fomento del empleo, en orden a bonificar a las empresas mediante reducciones de cotización a la Seguridad Social o subvenciones económicas por la contratación de trabajadores minusválidos. Al mismo tiempo se han establecido durante los últimos años determinadas partidas presupuestarias para la creación de los centros especiales de empleo para los minusválidos.

Otro tema relacionado con el empleo, que ha dado lugar a un debate en el seno de los organismos comunitarios, concretamente en el Consejo de Ministros, es la inserción de los jóvenes en el mercado laboral, adoptándose a una serie de conclusiones sobre la formación profe-

sional de los jóvenes. Quizá la medida más importante que se ha adoptado a lo largo del año 1986, aprobada en el último Consejo de Ministros comunitario, de 11 de diciembre de 1986, es el programa de acción para el incremento del empleo, programa que fue aprobado tras un largo proceso de elaboración y discusión, con participación de los interlocutores sociales. Este programa de acción partió de un documento presentado por los Gobiernos de Irlanda, Gran Bretaña e Italia, que después de múltiples discusiones, enmiendas y modificaciones se aprobó el pasado 11 de diciembre de 1986. El programa de acción ya está aprobado y su ejecución depende de las partidas presupuestarias que puedan estar integradas en el Fondo Social Europeo. En consecuencia, su ejecución dependerá de si se llevan a cabo o no de una manera rápida las reformas estructurales que están planteadas en el Fondo Social Europeo.

El programa de acción para el empleo se ocupa de la promoción de nuevas empresas, sobre todo, de las pequeñas y medianas empresas; del fomento del autoempleo, a través de cooperativas y de las iniciativas locales de empleo; del establecimiento de modalidades de empleo y de condiciones de trabajo flexibles; del reconocimiento mutuo de calificaciones provisionales, a través de una cartilla común y reconocida por todos los países miembros de la Comunidad en la cual se reconoce la categoría profesional del trabajador; de la adopción de programas profesionales de educación y capacitación de jóvenes y de la orientación y colocación destinados a los desempleados de larga duración. Hemos intervenido a través de los debates y de las modificaciones, acentuando el papel de los interlocutores sociales y económicos, en el proceso de todas las medidas incluidas en este programa de acción. Como ya he dicho, este programa depende en gran medida de las partidas presupuestarias que se establezcan para el Fondo Social Europeo. Una de las medidas en la que intervino mi Departamento en la elaboración de este programa fue la relativa a la movilidad del capital y movilidad geográfica de los propios trabajadores, a través de políticas que propicien la atracción del capital hacia las zonas en las que existen mayores disponibilidades de recursos humanos ociosos.

Una vez analizados los instrumentos comunitarios elaborados durante el año 1986 en materia de política de empleo, paso a referirme, un poco al margen de lo que se pedía en esta comparecencia, a un tema tan importante como el de nuestra participación en el Fondo Social Europeo. Como ustedes ya conocen, en el año 1986 se han recibido, en concepto de financiación para los proyectos de fomento de empleo y formación profesional, más de 48.000 millones de pesetas, lo que representa una participación en el Fondo Social Europeo de un 14 por ciento. Para el año 1987 hay solicitados proyectos por un valor de más de 180.000 millones de pesetas, cofinanciados, lógicamente, por el Fondo Social Europeo, y nuestro objetivo es alcanzar una participación del 17 por ciento en cuanto a la financiación de dicho Fondo. Como ustedes ya conocen, sólo a partir del 31 de marzo de 1987 conoceremos

los proyectos aprobados por el Fondo Social Europeo de los presentados por España.

La última parte de mi exposición, como señalé al principio está dedicada a marcar las perspectivas de futuro que en el ámbito de lo sociolaboral ofrece la Comunidad Europea. El Acta Unica Europea establece como principio rector del desarrollo comunitario el de la cohesión económica y social como principio complementario del desarrollo del mercado interior en Europa. Este principio de la cohesión económica y social permitirá eliminar progresivamente las desigualdades entre las regiones más ricas y las más pobres, entre las más favorecidas y las menos favorecidas en la Comunidad Económica Europea. La posición del Gobierno español en el seno de la Comunidad —que coincide con el último documento de la Comisión y del Comisario, Manuel Marín— es la de que para llevar a la práctica el principio de la cohesión económica y social es necesario proceder a una reforma estructural de los fondos comunitarios y, en el caso que nos ocupa, del Fondo Social Europeo, modificando las normas de funcionamiento de dichos fondos, de tal manera que el Fondo Europeo incida fundamentalmente con mayor intensidad en las áreas geográficas menos favorecidas o claramente desfavorecidas que tienen un alto índice de desempleo.

La continuidad en el apoyo al desarrollo del diálogo social y de la participación de los interlocutores sociales y empresariales en la actuación comunitaria, en el orden sociolaboral, también es uno de los objetivos que mantiene el Gobierno español en el seno comunitario, lo cual se ve obstaculizado porque en estas materias laborales, a pesar de la entrada en vigor del Acta Unica Europea, sí se exige la unanimidad en el Consejo de Ministros comunitario.

Para terminar, quiero señalar que esta medida concreta que exige la unanimidad en el seno del Consejo de Ministros europeo puede dificultar, en cuanto al resto de las medidas que se adopten en los organismos e instituciones comunitarias, la necesaria presencia y participación de los interlocutores sociales en las relaciones laborales en la empresa, porque hay propuestas de directivas comunitarias para los próximos años en este sentido y porque esta materia no puede disponer del mismo mecanismo de mayoría cualificada que para los temas de seguridad e higiene, tal como ya viene recogida en la propia Acta Unica Europea.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Rodríguez Pardo): Por el Grupo Popular, la señora Villalobos tiene la palabra.

La señora **VILLALOBOS TALERO**: Muchas gracias, señor Ministro, por la exhaustiva y amplia información que nos ha aportado en esta comparecencia. Sin embargo, señor Ministro, a mí me gustaría decir que parece que está usted muy complacido de ese nivel de integración de España en la Comunidad Económica Europea, en lo que respecta a las áreas que corresponden a su Ministerio, cuando creo que el problema no solamente es la adecuación a una serie de normas, ya que tampoco estamos de acuerdo en que todas deberían estar así al cien por cien.

Señor Ministro, nosotros tenemos por delante siete años de adaptación a la Comunidad, que va a ser difícil, que va a llevar consigo grandes problemas y sacrificios, y el Comisario, señor Marín, así lo ha dicho en diversas manifestaciones públicas. El Gobierno y el Parlamento, incluso la sociedad española, son conscientes de la necesidad de esos sacrificios imprescindibles para que lleguemos al horizonte de 1992. Y no me refiero a Sevilla, de lo que usted y yo sabemos algo, y a las Olimpiadas de Barcelona, sino a la integración total en el Mercado Común.

Señor Ministro, para que este sacrificio sirva para algo deberíamos equipararnos a la sociedad occidental. A mí me da la sensación de que ésta es una carrera en la cual los alemanes, los ingleses, los daneses van muy bien equipados, han hecho un perfecto entrenamiento —más o menos lo que va a pasar en Barcelona—, y que a los corretores españoles les hemos dado unos zapatos de buzo para que hagan el esfuerzo —los pobrecitos míos se van a matar—, pero yo no estoy tan segura de que lleguen sanos y vivos.

España tiene que estar realmente equiparada con Europa, pero no con la Europa periférica (si elegimos parecernos a Grecia o quedarnos con Portugal bien estamos), sino con la Europa de los mejores. Creo que ésta es la intención del Gobierno y, por supuesto, de mi Partido. En ese sentido, señor Ministro, España no está equiparada a dichos países.

Los índices de productividad de España están en un 30 por ciento más bajos que los del resto de Europa, de la Europa a la que yo entiendo que España debe asimilarse. Los índices de paro, señor Ministro —usted lo sabe, como yo—, son el doble de los de la Comunidad Económica Europea. Las tasas de actividad están en diez puntos por debajo de la media del Mercado Común. Dé usted gracias a que parte de la población activa no quiere trabajar porque está desanimada y sabe que no va a encontrar un puesto de trabajo; si no, yo estoy segura de que en este país tendríamos ya cinco millones de parados y no los tres que tenemos.

Si queremos ganar esa carrera o, cuando menos, no llegar el último, debemos no sólo decir que se ha cumplido directiva a directiva, que hasta cierto punto es un problema de interpretación, como usted sabe.

Usted ha hablado de la famosa directiva número 17 que vinculaba al propio AES, y así lo recogía ese famoso acuerdo de dos años que tan maravillosamente bien ha finalizado. Sin embargo, las partes sociales no parece que estén muy de acuerdo en la aplicación de ese artículo, aunque ése es un tema de las partes sociales en el que yo no quiero entrar. Lo que le quiero decir, señor Ministro, al margen del cumplimiento estricto de esas mínimas directivas, de las que usted nos ha hecho un pormenorizado análisis y sobre las que estoy de acuerdo con usted en que en gran medida se han cumplido, es que, en cuanto a la adaptación del mercado de trabajo en España, todavía queda mucho por recorrer.

Usted mismo, en su comparecencia ante la Comisión de Política Social y Empleo para explicarnos la política de su Ministerio, hablaba de una palabra que es mágica para

nosotros y para toda Europa; la competitividad. Nosotros podemos tener a nuestros trabajadores perfectamente protegidos, pero le voy a dar un ejemplo. Hay un convenio, el de hostelería de Las Palmas (que me imagino que usted conoce) que tiene unos artículos en favor de los contratos de aprendizaje tan perfectos que todavía no han contratado para aprendizaje en ninguna empresa. Si nosotros vamos a proteger sólo y exclusivamente a los trabajadores, puede que dejemos de lado el principal derecho de los mismos, cual es un puesto de trabajo. Usted habla de algo fundamental, el problema de la formación profesional. A mí me preocupa mucho porque me da la sensación de que España, una vez más, se queda al margen de las corrientes del futuro en la formación profesional. Señor Ministro, están las nuevas tecnologías. Nosotros podemos tener un montón de escuelas de formación profesional que lo único que están dando, exactamente igual que la Universidad, son parados. La protesta estudiantil en la calle, al margen de lo que pueda aparentar, quiere significar algo: la desesperanza de esos jóvenes por ese puesto de trabajo que consideran imprescindible, y yo también.

Mientras en Europa la formación profesional tiene una consideración social importante, en España los estudiantes de bachiller huyen de la formación profesional porque parece que son estudiantes de segundo orden. Eso es algo que hay que cambiar en este país. Hay que reconvertir las enseñanzas hacia las nuevas tecnologías y hacia lo que es el futuro, porque el futuro está ahí o, se nos va de las manos, y eso es algo que nosotros no debemos perder.

Entiendo, señor Ministro, que el esfuerzo realizado por su Ministerio y por toda la sociedad española está todavía sin finalizar. Usted hablaba antes de que a ningún partido político le ha sorprendido la entrada en el Mercado Común. Estoy totalmente de acuerdo con usted en ello. Lo que puede pasar es que el año 1992, con la integración total y la aplicación del Acta Unica Europea, nos coja por sorpresa, que seamos invadidos en España por los grados medios de formación, por trabajadores europeos con mejor calificación profesional y que nuestros jóvenes tengan que integrar el paro porque puede invadirnos mano de obra más barata como, por ejemplo, la portuguesa.

Es fundamental, al margen del cumplimiento mínimo de estas directivas de la Comunidad Económica Europea, preparar el mercado y la sociedad española para ese gran reto que tenemos el año 1992, porque puede ser que volvamos a perder el tren del futuro y seamos el furgón de cola de un tren que lleve una marcha que a nosotros no nos parezca la más adecuada.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Rodríguez Pardo): Antes de dar la palabra al señor Ministro, quisiera recordar a todos los miembros de la Comisión, en primer lugar, cuál es el ámbito estricto por el que se ha creado esta Comisión, en aplicación de la Ley de bases de delegación. En segundo lugar, que el objeto estricto de las comparecencias está predeterminado en la solicitud que ha hecho el Grupo correspondiente. Ello me excusa de tener que llamar la atención a ningún parlamentario si veo que, efec-

tivamente, se excede del ámbito de esta Comisión y de esta comparecencia.

También pido que me excuse el señor Ministro si entiende que, de alguna forma, pretendo limitar su libertad de expresión para contestar cumplidamente a la señora Villalobos y a cualquier otro parlamentario sobre la política general del Gobierno y, en este caso concreto, del Ministro de Trabajo.

El señor Ministro tiene la palabra.

El señor **MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL** (Chaves González): Señor Presidente, quiero señalar que yo tengo quizá más confianza que la señora Villalobos sobre el futuro de España en la Comunidad Económica Europea.

Si me permite, señor Presidente, simplemente unas breves palabras. Recién acaecida la incorporación de España a la Comunidad Económica Europea hubo voces catastrofistas, de fuera y dentro del Parlamento, que señalaban que ese primer año de incorporación iba a ser muy catastrófico para las empresas españolas.

Los resultados económicos del año 1986 demuestran todo lo contrario. Es decir, no ha habido efectos negativos o éstos han sido inferiores a los positivos en cuanto a la incorporación de nuestro país a la Comunidad Económica Europea, y creo que resultados económicos cantan.

Se habla de competitividad y tengo que recordar que este problema no es solamente responsabilidad de la Administración, sino que es una responsabilidad fundamentalmente de las propias empresas en materia de mercado de trabajo. Fundamentalmente, la legislación española contiene las modalidades de contratación que pueden ser consideradas como perfectamente homologables a las que hoy en día existen en Europa; no hay diferencias en cuanto a las modalidades flexibles de contratación existentes o reguladas en el Estatuto de los Trabajadores y en este sentido, antes incluso de nuestra incorporación a la Comunidad Económica Europea, se tuvieron en cuenta las orientaciones establecidas en sus directivas comunitarias y en legislaciones de países miembros de la propia Comunidad Económica Europea.

Usted, señora Villalobos, ha hecho alguna referencia al convenio de hostelería. No me quiera hacer a mí responsable del convenio de hostelería, ya que es un convenio negociado fundamentalmente entre los empresarios y los trabajadores, con respecto al cual la Administración no tiene absolutamente nada que ver, aunque puedo coincidir con usted en que hay convenios, y hay ordenanzas laborales, en las cuales existen todavía rigideces que es preciso eliminar, pero sobre ello ya me he pronunciado en bastantes ocasiones.

En cualquier caso, le agradezco que haya reconocido que el grado de adaptación de nuestra legislación a las directivas comunitarias es muy positivo; creo que eso es objetivo y no me quiero arrogar en nombre del Gobierno socialista la labor que hemos hecho, porque ya señalé al principio de mi intervención que muchos criterios u orientaciones comunitarias ya se habían incorporado en leyes de la anterior legislatura y de legislaturas en las cua-

les existía en el Gobierno un partido distinto del socialista.

Para terminar quisiera hacer alguna referencia a la Formación Profesional. Sobre los principios, finalidades y orientación que ha señalado la señora Villalobos, estoy de acuerdo; creo que una de las grandes abandonadas en nuestro país, en cuanto a la formación, durante muchos años, ha sido la Formación Profesional, que ha sido dotada de muy pocos medios a través de los Presupuestos; que no ha estado dirigida fundamentalmente a formar a jóvenes en función de las necesidades que tenía planteadas la economía española, una economía moderna, pero en cualquier caso, reconociendo que eso ha sido así durante mucho tiempo, creo que en los dos o tres últimos años no se puede decir eso de la Formación Profesional en España. Creo que desde que en octubre de 1985 se puso en marcha el plan de inserción de Formación Profesional, las cosas en relación con la Formación Profesional han empezado a cambiar en nuestro país.

No podemos olvidar que ya en 1986 hubo treinta y tantos mil millones de pesetas para Formación Profesional y en el año 1987 cerca de 90.000 millones de pesetas van a estar dedicados fundamental o exclusivamente a la Formación Profesional, gracias, por supuesto, a la cofinanciación del Fondo Social Europeo, por lo que más de 450.000 jóvenes van a pasar por los cursos de Formación Profesional. Si ha habido algunos defectos o aspectos negativos en cuanto a la calidad de los cursos de Formación, los estamos corrigiendo progresivamente, de tal manera que fundamentalmente sean las nuevas necesidades productivas, los nuevos oficios, en definitiva, la preparación sobre las nuevas tecnologías que hay que incorporar en la empresa, las que requieran y las que están requiriendo los cursos de Formación en cuanto que van a constituir el núcleo más importante de la Formación Profesional.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Rodríguez Pardo): Tiene la palabra el Senador Pozueta.

El señor **POZUETA MATE**: Nuestro Grupo entiende que la convocatoria de estas comparecencias tenía un objetivo fundamental, que era el hacer un análisis y una reflexión respecto a la adaptación de la legislación del Estado español en función de las directivas comunitarias. Desde esta perspectiva nosotros nos damos por satisfechos con lo manifestado por el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, y aunque nos quedamos, quizá, con el deseo de hacer alguna pregunta puntual, entendemos que no entra en el ámbito estricto de la comparecencia y, por tanto, renunciamos a ello.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Rodríguez Pardo): Tiene la palabra el señor Martínez Cuadrado.

El señor **MARTINEZ CUADRADO**: Quiero agradecer al señor Ministro su comparecencia y su detallada exposición.

Si me permiten SS. SS. intentaríamos resolver un complicado problema semántico, que no es tal, sino que nos

pongamos de acuerdo. Ya sé que no va a ser así, porque vamos a seguir con la anfibología clásica entre directiva y directriz. Los juristas tienden a decirnos a los que estamos en la política que utilicemos directriz, y yo, que practico una y otra, ya no sé exactamente si utilizar la que mis compañeros universitarios tienden a expresar, en el sentido de que es mejor hablar de directrices y que nos olvidemos de las directivas, que es un puro y simple galicismo, o directiva que se utiliza en política. No quiero hacer una cuestión fundamental, pero sí quiero que intentemos avanzar en esa terminología, entre otras cosas para no crear confusión a nuestros ciudadanos.

La serie de exposiciones que nos ha hecho hoy el señor Ministro, me parece enormemente interesante. Creo que el Ministerio sigue en su orientación de adaptarse al Derecho Comunitario y mi pregunta sería la siguiente: ¿Nos hemos adaptado al ritmo que quisiera el Gobierno o hemos ido un poco lentos?, porque dado el acervo comunitario en materia de Derecho y Seguridad Social hay una serie de normas de imposible aplicación. La segunda pregunta, correlativa a ésta, sería: ¿en qué medida el Gobierno español ha tomado iniciativas y no se ha limitado sencillamente a recibir el inmenso acervo comunitario en estas materias?

Por lo que estamos viendo en esta serie de comparecencias en nuestra Comisión, es evidente que se ha tratado de un reto, difícil por lo acumulativo y lo cualitativo; y, por supuesto, en materia de Derecho laboral tenemos larga tela que cortar.

En lo que se refiere a una valoración de los programas conjuntos Gobierno español-Comunidades Europeas sobre el Fondo Social, me gustaría conocer una opinión más matizada del Ministro, es decir, qué valoración hace, y si efectivamente en el primer año de aplicación hemos ido con toda la celeridad necesaria o nos hemos quedado cortos. Es decir, estamos todavía valorando la información que nos llega para saber si realmente hemos ido en moto o hemos ido en un coche medio comunitario o hemos ido con una velocidad adaptada a las exigencias de nuestra vida social, porque tenemos problemas, como se ha dicho en anteriores intervenciones, que muestran que de los tres millones de parados, aproximadamente dos millones son jóvenes. Puede ser que sea un poco menos, pero tenemos una bandera muy compleja ante los comunitarios y ante nuestra propia sociedad. ¿Cómo seremos capaces, señor Ministro, de afrontar este reto, no inmediatamente, sino en un plazo medio razonable, de uno a cuatro años, de esta legislatura? ¿Cómo ve el señor Ministro que se va a abordar este problema?

Esta mañana he conocido que el Ministro de Educación, de los diecinueve puntos que nosotros le ofrecimos negociar en una comparecencia la semana pasada en la Comisión de Educación y Cultura, ha recogido unos diez, que se refieren a cuestiones de Formación Profesional. He intentado valorarlos antes de la comparecencia del Ministro y son de ocho a diez puntos los que se refieren fundamentalmente a cuestiones de Formación Profesional y a competencias mixtas de su Ministerio como el de Educación. Por supuesto que aquí entraríamos en una cuestión

de alta incidencia social y de alta preocupación ciudadana en estos momentos y de cara a los próximos años.

Se nos ha dicho —y sabemos muy bien por la discusión presupuestaria que hay aproximadamente de 180.000 a 190.000 millones en el Presupuesto del año 1987 para acciones conjuntas comunitarias —y el Ministro nos lo ha repetido—, de los cuales la mitad corresponderían a financiación comunitaria y otros tantos a financiación del Estado español. Ya sé que el desglose es muy difícil de hacer, se lo pediremos por escrito, pero nos gustaría una respuesta oral sobre qué incidencia va a tener sobre algunas Comunidades Autónomas, especialmente sobre aquéllas donde el paro es más vivo, en Andalucía, Extremadura, Castilla-León, Castilla-La Mancha y Canarias, donde parece ser que en estos momentos se batan todos los récords de paro, sobre todo en ámbitos juveniles, por no citar algunas ciudades que están sufriendo en estos momentos de violencia urbana y están abocadas a ese crecimiento de la conflictividad social, probablemente porque el Gobierno no puede llegar más allá de donde realmente se ha propuesto. Ahí tendría la colaboración de todas las fuerzas sociales y políticas, si el programa de lucha contra el paro que se aprobó en el Congreso hace algunas semanas se pudiese llevar a la práctica. Compartimos, por tanto, esa gran preocupación social, y los puntos que se están negociando deben tener algún tipo de incidencia en estos programas conjuntos.

Por último, una cuestión que me ha preocupado en comparecencias anteriores de otros Ministros y que no ha obtenido respuesta. Quizá haya que dirigirse al propio Comisario señor Marín, pero ya que tenemos aquí al Ministro más próximo al Fondo Social Europeo, yo me permito preguntarle —perdón, señor Presidente, porque puede llamarme al orden diciendo que es una cuestión ajena a esta comparecencia, aunque yo creo que estamos en la misma sintonía; es uno de los aspectos que debe ocupar a esta Comisión— sobre la retirada de los programas que el Comisario Marín tuvo que hacer hace algunas semanas, que pudieran haber beneficiado, tanto a los países mediterráneos como a España más en particular. Deseáramos saber si el señor Ministro tiene alguna noticia de por qué se ha producido esa retirada de los proyectos que implicaban no solamente cantidades importantes para el Fondo Social Europeo y su incidencia para España, sino también para algunos programas que probablemente estaban negociados con el Gobierno español en el ámbito de esa cohesión social, que el Ministro ha tenido a bien decirnos, que desde la discusión del Acta Europea parece ser que es una de las contribuciones españolas —al menos el Gobierno español ha ido en esa dirección, como el Gobierno italiano o algunos gobiernos meridionales europeos— para que se equilibrase el Mercado Común con este otro aspecto de la cohesión social.

En cualquier caso, muchas gracias, señor Ministro, por su comparecencia.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Rodríguez Pardo): Efectivamente, de donde estaba fuera su pregunta era de esta

comparecencia, aunque no del ámbito de competencias de esta Comisión.

El señor Ministro tiene la palabra.

El señor **MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL** (Chaves González): Para agradecer las palabras del señor Martínez Cuadrado.

En cuanto a la disyuntiva de si hay que emplear el término *directiva* o *directriz*, la verdad es que nunca había caído en ese problema. Será cuestión de estudiarlo y de ponerlo en manos de los lingüistas para saber si es más correcta la palabra *directiva* que *directriz*. En cualquier caso, es la que se ha venido utilizando comúnmente en nuestro país. Incluso todos los que se han referido a la misma han utilizado la palabra *directiva*. La verdad es que en la traducción oficial de las normas comunitarias viene recogido el término *directiva*.

En cuanto al tema del ritmo de la incorporación a nuestra legislación de la normativa europea, yo creo que ha sido un ritmo adelantado. Creo que he señalado a lo largo de mi intervención que incluso antes de nuestra incorporación a la Comunidad Económica Europea, el 1 de enero de 1986, ya se había recogido en el Estatuto de los Trabajadores, en la Ley de Protección al Desempleo o, incluso, en la ordenanza de Seguridad e Higiene, una gran parte de los criterios que venían establecidos en las directivas comunitarias aprobadas con anterioridad al 1 de enero de 1986. En este sentido, en cuanto a aquellas directivas que se han aprobado a lo largo de 1986, a las cuales también me he referido a lo largo de mi intervención, tenemos un plazo determinado de tiempo, las estamos estudiando en estos momentos, y las recogeremos dentro del plazo y con el ritmo adecuado. Por tanto, en relación con esa cuestión que usted me ha planteado, yo creo que el ritmo ha sido muy positivo e, incluso, adelantándose a la propia incorporación de España a la Comunidad Económica Europea.

Solamente nos quedan, en cuanto a adaptación, en cuanto a poner en orden nuestra legislación, aquellas directivas relacionadas con la libre circulación de personas, de trabajadores, para las que, como ya conocen SS. SS., hay un período transitorio hasta el año 1992 y, en el caso de Luxemburgo, si no recuerdo mal, hasta el año 1995; período transitorio que no se estableció por iniciativa nuestra, sino de los propios países comunitarios.

En cualquier caso, quedan pendientes estos temas de equiparación o de adaptación en función de la finalización del período transitorio, aun cuando ya la ley de derechos de extranjeros en España, y creo recordar que por un Real Decreto del año 1986, ya incorpora muchos de los criterios de la Comunidad Económica Europea en materia de libre circulación de los trabajadores, en cuanto que ya están totalmente equiparados aquellos trabajadores que, en el momento de la adhesión de España a la Comunidad Económica Europea, estaban ya trabajando o bien en España o bien en los países miembros de la CEE. Porque, como ya conocen SS. SS., el período transitorio se establece para los nuevos trabajadores que quieran

circular de España a los países de la Comunidad Económica Europea o viceversa.

En cuanto a la segunda cuestión que usted me ha planteado, el de las iniciativas por parte de España, la experiencia que tengo, en cuanto que he asistido a las reuniones formales e informales de los Consejos de Ministros de Asuntos Sociales, es que las iniciativas, en cuanto a la presentación de proyectos, de directivas o de programas o planes de acción en el marco socio-laboral, son iniciativas que, por la práctica que se sigue en las instituciones europeas, o bien las hace la Comisión o bien las presenta el país miembro que, en un momento determinado, le corresponde la presidencia del Consejo. Es una regla implícita que parece respetarse.

Por tanto, el trabajo del Ministerio en este sentido ha sido modificar a través de la vía de enmienda, como por ejemplo en las directivas que están a punto de aprobarse, la del benceno, la del aceite cancerígeno y la del plan de acción de empleo, donde creemos que la intervención española ha modificado sustancialmente lo que nosotros creíamos que era un programa de acción bastante conservador; lo digo con todo los respetos, desde nuestro punto de vista. Pero creo que la práctica comunitaria en este sentido es que las iniciativas o bien las hace la Comisión o bien las hace el Estado miembro que en su momento le corresponde la Presidencia del Consejo.

En cuanto a la cuestión que usted ha planteado sobre el Fondo Social Europeo quería, no corregirle, sino simplemente matizar. El Gobierno español ha presentado al Fondo Social Europeo proyectos o acciones por valor de 187.256 millones de pesetas, lógicamente, una cofinanciación. Pero estamos convencidos de que todos esos proyectos no van a ser aprobados y seguramente estarán en torno a los 120.000 millones de pesetas. Es decir, el objetivo del Gobierno español es pasar de una participación en el Fondo, en el año 1986, de un 14 por ciento a una participación del 17 por ciento en 1987, teniendo en cuenta que, como ha ocurrido en años anteriores, todo el presupuesto del Fondo Social Europeo no abarca el número de proyectos solicitado por los Estados miembros. Normalmente, la media por todos los países de proyectos no aprobado por el Fondo Social Europeo está en torno al 20 ó 25 por ciento.

El problema del Fondo Social Europeo es, fundamentalmente, un problema de falta de fondos, valga la redundancia, y de falta de consignaciones por parte de los presupuestos de la Comunidad Económica Europea. Precisamente, el problema con el que se ha encontrado el Comisario Manuel Marín era que su proyecto —que no estaba concretado ni en vías de ejecución, era un proyecto a presentar ante el Consejo— fue retirado precisamente por la falta de presupuesto del Fondo Social Europeo. En ese sentido, pues, no había todavía acuerdos o compromisos concretos con los Estados miembros de la Comunidad Económica Europea.

El gran reto, como señalé al principio de la intervención, que tiene hoy planteada la Comunidad Económica Europea es el de la reforma estructural del Fondo Social Europeo, una reforma que pasa, en gran medida, por un incremento de los presupuestos de dicho Fondo.

Efectivamente, en la Comunidad Económica Europea lo que está teniendo un desarrollo descompensado con el de la Comisión Económica y Social es el mercado interior. Si el mercado interior no es complementado por el desarrollo y la reforma de los fondos estructurales, seguramente —y eso lo dice incluso el propio libro blanco que habla del fondo y del mercado interior— se ahondarán, se profundizarán y agravarán las diferencias entre países ricos y pobres. Por eso tenemos que acelerar, una vez puesta en vigor el Acta única europea, la reforma del Fondo Social Europeo y de los otros dos fondos de la Comunidad Económica Europea para que compensen, lógicamente, ese desarrollo del mercado interior que vendrá fundamentalmente a favorecer a los países más pobres de la Comunidad Económica Europea.

La cofinanciación del Fondo Social Europeo para nosotros es fundamental y sobre todo, se ve claramente, en cuanto a los planes de Formación Profesional. Lo que nos ha permitido establecer un presupuesto para el año 1987 de cerca de 90.000 millones de pesetas para la Formación Profesional ha sido fundamentalmente la cofinanciación a través del Fondo Social Europeo, y al mismo tiempo nos ha permitido la reforma de la Formación Profesional, que, como ha señalado usted y se ha recogido en el programa presentado por el Ministro Maravall, es un programa que lo que intenta es integrar la Formación Profesional dentro de los planes educativos, dentro de la política educativa general que se desarrolla en España para evitar lo que había señalado antes la señora Villalobos de considerar a la Formación Profesional como una formación de segundo grado o de segundo nivel, desacreditada. Lo que pretendemos precisamente es darle credibilidad a la Formación Profesional, integrándola dentro de los planes educativos que se imparten en España.

En cualquier caso, y para terminar estas cuestiones que usted me ha planteado, el Fondo Social Europeo va dirigido fundamentalmente a las regiones dentro de la Comunidad Europea que se encuentran en situación más deprimida o con un índice de desempleo más significativo, bien desempleo de jóvenes menores de veinticinco años o bien desempleados de larga duración.

Como usted sabe, España está dividida en zonas de prioridad absoluta y zonas de prioridad simple, lo que se conoce como zonas AR y las zonas R, y concretamente esas Comunidades Autónomas que usted ha mencionado, como Andalucía, Canarias, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Galicia, Murcia, Extremadura, Ceuta y Melilla, están consideradas como zonas de prioridad absoluta y, por tanto, los fondos están incrementados en relación con las otras Comunidades Autónomas que colamente son de prioridad simple. Por tanto, la atención prioritaria del Fondo Social Europeo va fundamentalmente dirigido a esas zonas.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, señor Ministro.

Tiene la palabra el señor Berenguer.

El señor **BERENGUER FUSTER**: Con toda brevedad,

quisiera, en primer lugar, agradecer al señor Ministro su comparecencia y la información facilitada.

En segundo término quisiera calificar la información que el señor Ministro nos ha facilitado acerca de la adaptación del ordenamiento jurídico español a la normativa comunitaria, como tremendamente clarificadora. Tremendamente clarificadora porque, en diversos sectores económicos, políticos y sociales, se había producido una polémica, apuntada en el día de hoy por la señora Villalobos, que había trascendido a los medios de comunicación social, acerca del alcance de la normativa comunitaria en cuanto afectaba a la libertad de despido o al llamado por algunos sectores despido libre.

Tal y como apuntaba la señora Villalobos, desde la firma del Acuerdo Económico y Social, su Capítulo VII, artículo 17, cuando se hablaba del compromiso que el Gobierno adquiriría de adaptar la legislación española en materia laboral a la normativa de la Comunidad Económica Europea, desde distintos sectores se entendió que ésta era una vía por la que se iba a introducir en nuestra legislación el despido libre. Unos justificaron la introducción de este precepto para excusar o para negarse a firmar el Acuerdo Económico y Social; otros dijeron: hemos conseguido abrir un portillo para la introducción del despido libre en nuestro país.

Lo que ni unos ni otros tuvieron en cuenta, aunque fueran capaces de transmitir una cierta idea a la opinión pública, es que la normativa comunitaria, y en concreto la directiva de 17 de febrero de 1975, no justificaba en absoluto la introducción del despido libre en el ordenamiento jurídico laboral español. Que la regulación contenida en los artículos 49 y siguientes del Estatuto de los Trabajadores no iba en contra de los principios introducidos o contenidos en la directiva 75/129 de la Comunidad Económica Europea.

Yo me atrevería a decir aunque no fueron capaces de transmitir, o no fuimos capaces de transmitir a la opinión pública el hecho de que aunque hubiera habido el más mínimo resquicio en la mencionada directiva para introducir alguna forma de facilitar el despido en nuestro país, la mencionada directiva contenía un artículo 5.º que regulaba que el contenido de la misma directiva no atentaba a la facultad de los Estados miembros de aplicar o introducir disposiciones legislativas, reglamentarias o administrativas, siempre y cuando fueran más favorables para los trabajadores.

En consecuencia, la obligación adquirida por el Gobierno, y no sólo por la firma del Acuerdo Económico y Social, sino también por la firma, ratificada por las Cámaras, del Tratado de Adhesión no implicaba más que aquello que ha realizado ya el Gobierno, como nos acaba de exponer el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, que es adaptar aquello que fuera necesario adaptar, porque en materia de despidos colectivos no era necesario, ya que no existía contradicción alguna en nuestro ordenamiento con las directivas o el contenido del Derecho derivado europeo y, en concreto, con las directivas de la Comunidad Económica Europea. Creo que esta clarificación se ha efectuado. No hay nada en la normativa de la Co-

munidad Económica Europea que conduzca a la introducción del despido libre en España, y eso es así.

Dicho esto, señor Presidente, no puedo resistir la tentación —al margen o marginalmente al objeto de la comparecencia— de realizar una reflexión que viene a cuento acerca de la postura de algunos Grupos, formaciones políticas y Agrupaciones parlamentarias, que están acusando, desde los medios de comunicación social, al Reglamento de esta Cámara, al Reglamento del Congreso de los Diputados y a la voluntad política del Grupo mayoritario, el Grupo Socialista, y al Gobierno, de la no existencia o no facilitación de medidas de control del Gobierno. Por eso se dice, y oímos decir, que el Parlamento no funciona, que el Reglamento no facilita que se controle al Gobierno. Simplemente quiero resaltar cómo, cuando se producen medidas de control o actuaciones de control de Gobierno, como la comparecencia de la tarde de hoy, algunos de estos mismos Grupos que acusan de esto nos honran con su ausencia.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, señor Berenguer.

El señor Ministro tiene la palabra.

El señor **MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL** (Chaves González): Simplemente para agradecer las palabras del representante del Grupo Socialista y, por supuesto, las de todos los portavoces de los Grupos Parlamentarios que han intervenido, que creo que han sido benevolentes y, en todo caso, han reconocido el alto grado de adaptación de nuestra legislación a las directivas comunitarias. Creo que no es una interpretación subjetiva, si no he recogido mal las palabras de los portavoces, y añadiré, si me lo permite el señor Presidente, que el señor Martínez Cuadrado me había pedido información sobre la distribución del Fondo Social Europeo por regiones, Comunidades Autónomas y programas. Efectivamente, está hecho así. Hay una distribución de todas las ac-

ciones, por Comunidades Autónomas, por Municipios, por programas, que le puedo facilitar. Quizá lo único que le diría es que podría ser inútil porque dentro de dos meses la decisión del Fondo Social Europeo puede cambiar fundamentalmente, no los programas, pero sí la financiación de los mismos y las cantidades destinadas o que hemos previsto para ellos o para las Comunidades Autónomas. Tal vez sea conveniente esperar a que el Consejo del Fondo Social Europeo, a partir del 31 de marzo, apruebe los proyectos y entonces sí sabremos concretamente cuáles son los proyectos aprobados, qué le ha correspondido a cada Comunidad Autónoma y cuánto a cada uno de los programas previstos.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, señor Ministro.

El señor Martínez Cuadrado tiene la palabra.

El señor **MARTINEZ CUADRADO**: Sólo para darle las gracias al señor Ministro y decirle que no considere ocioso, en todo caso con respecto a este Diputado, el envío de esa documentación, que le agradezco mucho, tanto la anterior como la que se produzca en adelante. Muchas gracias, por su oferta.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, señor Martínez Cuadrado.

Simplemente quiero recordar al señor Martínez Cuadrado y al resto de los parlamentarios que en el artículo 5.º, 3, d) y c), quizá también, aparece, dentro de la competencia de esta Comisión, el estar enterados de lo que se esté realizando en las Comunidades Europeas.

Muchas gracias, señor Ministro. Muchas gracias a todos ustedes.

Mañana, a las diez de la mañana, continuará la lista de comparecencias.

Se levanta la sesión.

Eran las seis y treinta y cinco minutos de la tarde.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Tèlèfono 247-23-00.-28008-Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961